



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en
la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de
Bellavista – 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Panduro Gonzales, Maria Elena (orcid.org/0000-0003-1992-1953)

Perez Java, Nataly (orcid.org/0000-0002-3326-8594)

ASESORA:

Mg. Salinas Leon, Rosa Elvira (orcid.org/0000-0003-2442-9146)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicamos esta Tesis en primer lugar al Padre celestial, por darnos la oportunidad de vivir y estar en cada paso que damos. A nuestros Padres, que con paciencia y fortaleza nos apoyaron para seguir adelante para convertirnos en profesionales capaces de afrontar nuevos retos.

Agradecimiento

En primer lugar, con todo nuestro amor y cariño a nuestros padres que contribuyeron con la realización de la presente Tesis de grado. A la Universidad Cesar Vallejo por darnos la oportunidad de alcanzar nuestras metas; a nuestra Docente Metodóloga del curso de Titulación, por el conocimiento transmitido, por la dedicación y guía impartida para la elaboración de nuestra tesis.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO	13
III.METODOLOGÍA.....	25
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	25
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes	26
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	26
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de la información.....	27
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS	29
V. DISCUSIÓN	47
VI. CONCLUSIONES.....	59
VII. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS	62
ANEXOS.....	68

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización.....	21
Tabla 2. Matriz de categorización – anexos	57
Tabla 3. Matriz apriorística – anexos	58

Resumen

La investigación titulada “La confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”, tuvo como objetivo general de analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad resocializadora del código penal. La confesión es una figura de índole procesal, resguardada en el artículo número 160 del Cuerpo Normativo Penal, presupone ser un elemento de prueba idóneo para el proceso ya que es el reconocimiento libre, natural y espontáneo del hecho por el cual se ha promovido la acción penal. La metodología empleada fue de tipo básica y con diseño en teorías fundamentadas; aplicando los instrumentos guía de análisis documental y guía de entrevista a expertos. Los resultados indican que, la denominada confesión sincera, resulta ser un elemento probatorio que tiene como fin, no demostrar la falta de responsabilidad o eximición, si no, la de acreditar, la responsabilidad penal del hecho al acusado o imputado confeso. Concluyendo que la confesión es todo aquel acto que consiste en la declaración personal, libre, consciente, sincera, verosímil y circunstanciada que realiza el investigado durante los momentos de la investigación o el juzgamiento.

Palabras clave: Confesión sincera, hurto agravado, marco legal, resocialización.

Abstract

The investigation entitled "The sincere confession in the crimes of aggravated theft and its influence on the resocializing purpose of the penal code; First Prosecutor's Office of Bellavista - 2019 ", had as a general objective to analyze how the sincere confession in the crimes of aggravated theft influences the resocializing purpose of the penal code. The confession is a figure of a procedural nature, protected in article number 160 of the Criminal Regulatory Body, presupposes being an appropriate element of evidence for the process since it is the free, natural and spontaneous recognition of the fact for which the action has been promoted. penal. The methodology used was of a basic type and with a design based on grounded theories; applying the document analysis guide instruments and the expert interview guide. The results indicate that the so-called sincere confession turns out to be an evidentiary element whose purpose is not to demonstrate the lack of responsibility or exemption, if not, to prove the criminal responsibility of the act to the accused or accused confessed. Concluding that the confession is all that act that consists of the personal, free, conscious, sincere, plausible and circumstantial declaration that the investigated person performs during the moments of the investigation or the trial.

Keywords: Sincere confession, aggravated robbery, legal framework, resocialization.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, un informe del World Crime Barometer Portal (2017) muestra que los delitos más comunes que se cometen en el mundo son el hurto y el hurto. Según estadísticas proporcionadas por el gobierno, el hurto es el delito con mayor índice delictivo, seguido del vandalismo causando daños, estos delitos suelen ocurrir cuando el país o región recibe turistas, lo cual es común en ciudades donde la concentración de atractivos turísticos promueve una alta movilidad. (Ministerio, 2017); por su parte, el Estado chileno establece diferentes tipos o conceptos de hurto establecidos por el legislador, y la pena asociada a esta es pena primaria, agravante, etc. También cabe señalar que la legislación chilena ha endurecido las penas por atentado contra la propiedad de la persona, lo que se traduce en sanciones cada vez más duras. (Guimenez, 2009)

En Cuba, los graves problemas de la economía y el deterioro del nivel de vida poblacional han llevado a un aumento cada vez más dramático de los robos y hurtos en la mayor parte del país; la delincuencia se ha desarrollado significativamente en los últimos años, con violaciones de bienes en la modalidad de robo con violencia y hurto agravado. Ha habido un marcado incremento de delitos en , y para frenar esta ola problemática el Estado ha ejecutado números policiales en las calles, por lo que en septiembre de 2020 La Habana asignó alrededor de 1.225 nuevos agentes de policía y fortaleció su política de prevención criminal y del delito. Razones, exactamente el 25% de los delitos de hurto ocurren en La Habana, por lo que el personal de seguridad y emergencia nacional responde, lo que a veces resulta en múltiples veces de personas que atacan a los agentes. (Vicente, 2020)

En Perú, en febrero de 2021 se registraron aproximadamente 1.024 casos de hurto agravado en la provincia de Lima. Así, en los distritos de Comas, San Juan de Lurigancho, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres, Cercado se obtuvo un resultado de 45.36%. Entre las zonas de repetido desarrollo y aumento se ubican en Los Olivos (01), Independencia (08), Ate (09) etc.; pero la incidencia es en Comas (29), San Juan de Lurigancho (26), San Martín de Porres (06), Cercado (34), Carabayazo (19), San Juan de Miraflores (12) (Prosegurs, 2021).

El artículo 186 del Código Penal establece que los delitos cometidos en locales ocupados por la noche entran en la categoría básica de hurto prevista en el artículo 185; el autor mejora, destruye o elimina objetos que dificultan la comisión del delito; cometido por dos o más por personas. Así, existen varias interpretaciones en la práctica de limitar las circunstancias agravantes del hurto simple de esta manera, todas asumiendo que las circunstancias agravantes del hurto se derivan del tipo básico. Por otra parte, la considera forma especial de hurto simple, para las que mantienen una autonomía operativa específica, por lo que es importante el criterio de homogeneidad, porque las posiciones alegadas se pueden inferir que el hecho está tipificado como delito menor. Las formas agravadas de hurto incluyen el apoderamiento o apoderamiento hábil de bienes muebles ajenos, siempre que se exceda la remuneración básica mínima, sujeto a la aplicación del artículo 186 de la Agencia Reguladora del Código Penal Peruano en el caso de alguna de las circunstancias agravantes específicas previstas en el número de artículo. (Chacón, 2020)

Para el estudio de este tema, debemos referirnos a lo establecido por el Acuerdo General No. 4-2011/CJ-116 del 6 de diciembre de 2011, luego de su desarrollo, estableciendo la preponderancia del valor de los bienes muebles como sujeto en materia de Código Penal Forma agravada delictiva: La forma agravada delictiva conocida como hurto se encuentra amparada por el artículo 186 del Código Penal antes demarcado, sin embargo, requiere necesariamente la aplicación de la tasa base delictiva, excepto por el valor monetario de los bienes sustraídos. , ya que representa la autonomía operativa aplicable a las situaciones exacerbadas antes mencionadas.

En este sentido, es comprensible el término tipo penal previsto en el artículo 2, inciso 24, d) de la Carta Constitucional peruana.

Asimismo, la posibilidad de imponer el principio de beneficio a los presos en tal medida que sea aceptable la impunidad de los delitos cometidos por ellos, muchos derechos. El Código Penal peruano lo define como el hurto cometido en circunstancia excepcional y grave, por ejemplo, en una casa ocupada, de noche, a consecuencia de incendio, inundación o diluvio, naufragio, calamidad pública, o en víctima de un infortunio particular, por la cooperación de 2 o más personas.

Debido al párrafo anterior, es importante hacer la pregunta *¿Sepuede reducir la condena en caso de confesión sincera en un delito flagrante?* Pues bien, esto llevó a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema a resolver esta cuestión en un interesante caso - mediante el Recurso de Nulidad N° 190-2018- Lima Norte, en su sentencia emitida el 3 de julio de 2018, al respecto, mencionando que si el imputado es detenido en el momento del delito y se sustrae parte de los bienes de una de las víctimas, entonces no hay ley que mitigue la pena porque no es necesario que una persona admita sinceramente su responsabilidad en el momento del delito ha cometido y reconocido el contenido anterior.

En la provincia de San Martín muchas veces al salir de casa o salir de un lugar se ha convertido en una cueva, porque los ciudadanos tienen un sentido y sentimiento de peligro, porque estar afuera representa peligro, y por eso hay ese sentimiento. Razones de seguridad ciudadana, la cantidad de delincuencia aceptable en su hogar. Representante del Ministerio del Interior, a través de la Oficina de Planificación y Estadística (2019). Denuncias por vehículos registrados robados; 737 vehículos personales robados en 2017, 290 intervenidos; 584 robados, 321 abandonados, 271 intervenidos en 2019. (INEI, 2020).

La confesión es una figura de carácter procesal, amparada por el artículo 160 del regulador penal, que se supone que es prueba idónea del proceso, por ser un reconocimiento libre, natural y espontáneo de los hechos contra los que se ha elevado la acción. al delito penal, para lo cual el imputado acepta su responsabilidad por los hechos, sin embargo, ésta debe poder acreditarse por otros medios de prueba presentados en el curso.

La importancia de nuestro estudio radica en que la esencia de nuestro derecho penal es la prevención del delito y la negligencia, como medio de protección del hombre y de la sociedad, y este precepto señala norma sustantiva y procesal que debe fundamentarse en esta Un verdadero robo de confesión, es resocializar al imputado a través de un mecanismo procesal para demostrar a la sociedad que cualquiera que haya cometido un delito puede ser reintegrado activamente. El Estado y el Poder Judicial son los encargados de mantener en un nivel óptimo el proceso de resocialización de la población.

Por lo tanto, nuestro problema general ha sido formulado: *¿De qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye en la finalidad resocializadora de nuestro código penal?* Una vez más, las preguntas específicas son las siguientes:

PE1: ¿Se aplica la confesión sincera en los delitos de hurto agravado en la Primera Fiscalía de Bellavista? PE2: ¿Cuál es la finalidad del código penal peruano con respecto a la confesión sincera? PE3 ¿Cuál es la finalidad del código penal peruano con respecto a los delitos de hurto agravado?

Esta investigación contiene una relevancia social constituida principalmente por la función de nuestro código penal, a saber, la resocialización del individuo frente a los actos negativos que ha cometido contra la sociedad, y sobre todo contra la legislación. Implicaciones prácticas, ya que en nuestro estudio se detallan las teorías relevantes y las teorías basadas en nuestra investigación, es decir, nuestras categorías, también en función de nuestros objetivos primarios y secundarios, y en cierta medida, nuestras preguntas Contribuir a hacer un aporte dentro del ordenamiento jurídico sistema y sociedad. Y, la practicidad de la metodología, el propósito de este estudio es determinar la relación entre el ámbito de estudio y la legitimidad jurídica, son importantes los temas y casos basados en el concepto de patrimonio jurídico, relación jurídica y finalidad. código, criminal culpable.

Toda la población se beneficiará de esta investigación, ya que ahora el involucramiento de las estructuras sociales como la prevención del delito es fundamental, ya que muestra que los individuos son los que participan y son responsables de su vida social, pero lo más importante es que todos El ejercicio de un derecho fundamental sin que la democracia es imposible. Por las razones anteriores, el objetivo general: Analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad resocializadora del código penal. En esa misma línea, los objetivos específicos se plantean de la siguiente manera: OE1: Investigar el marco normativo de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado a través de nuestro código penal; OE2: Estudiar la institución jurídica del hurto agravado a través de la jurisprudencia nacional; OE3: Contrastar la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia en la finalidad resocializadora del cuerpo normativo.

La hipótesis general responde de la siguiente manera: la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye de manera positiva en la finalidad resocializadora del código penal puesto que en ello versa la prevención de delitos y faltas como mecanismo protector y resocializador de la persona humana y la sociedad previniendo con ello la medida de prisión preventiva.

II. MARCO TEÓRICO

Nuestra investigación está respaldada por trabajos de investigación de tesis anteriores que tratan contextos internacionales, así como artículos científicos e indexados.

Espinosa, C. (2010). En su artículo científico "Decisiones Judiciales y Teoría de la Motivación del Tribunal Supremo y Derecho Electoral". tribunales nacionales. Este artículo desarrolla varios métodos mediante los cuales se puede justificar de forma clara y correcta la motivación de las resoluciones. La principal conclusión es observar los resultados de las resoluciones judiciales a través de una estructura conceptual y fundamentada, partiendo de los puntos jurídicos básicos en el mundo jurídico, fundamentalmente, las normas o reglas jurídicas se obtienen a través de medios o modelos que determinan parámetros específicos para cada delito para construir.

Azulejo, H. (2017). En su artículo científico "El esclarecimiento de la verdad, el derecho a la confesión ya la no autoincriminación y el derecho a guardar silencio en el contexto de la justicia transicional. Colombia". Revista de Derecho Penal y Criminología. Consta de 2 capítulos plenamente compulsados que tratan sobre los antecedentes de las confesiones y el silencio ante la justicia. La conclusión es responder a esta interrogante a través de un análisis criminológico de los diversos contenidos de las confesiones estatales colombianas, en las cuales el derecho a la defensa puede ser justificado a través de múltiples garantías procesales, estas declaraciones sin duda traen todo procedimiento judicial al dominio jurídico.

Comte, M. & Ruiz, M. (2019). Para su tesis titulada "La falta de motivación en la prisión preventiva y sus implicaciones para los derechos constitucionales", optó por el título de abogado de la Universidad de Guayaquil. El apartado de método está estructurado por tipo registro-descripción, donde se aplica la aplicación de herramientas realizadas a través de la investigación pericial y las fuentes documentales obtenidas a lo largo de la investigación. En conclusión, la motivación es necesaria y debe ejercerse en todo proceso penal, especialmente en las decisiones que atentan contra la libertad personal.

Asimismo, se desarrollaron los siguientes trabajos a través de la exploración de disertaciones y artículos científicos en contextos nacionales:

Autora Mendoza, A. (2019) en su trabajo de investigación “Violaciones al Derecho al Debido Motivo e Implicaciones al Debido Proceso en el Distrito Fiscal de Huancavelica - 2016”. Tesis seleccionada para la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional de Huancavelica. Las investigaciones se realizan a través de tipos de aplicación con niveles explicativos e inductivos. Conclusión Los autores aclaran que el 79,4% (27) consideró que en ocasiones hubo motivos que dieron lugar a que se vulnerara el derecho del motivo del derecho, el 17,6% (6) de los fiscales jurisdiccionales consideró que nunca hubo motivos inexplicables para las vulneraciones y sólo el 2,9% (1) Creo que esto casi siempre pasa, nuevamente la conclusión es que hay una verdadera razón que justifica y motiva el motivo del horror a nivel de la Fiscalía de Huancavelica.

De ahí que Atencio, P. (2020) estudio titulado “La confesión sincera en el Nuevo Código Procesal Penal y sus Limitaciones a los Intereses del Distrito de Yanacancha 2018”. Selección de la disertación para la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de Daniel Alcides Carrión. La investigación se compone de metodología aplicada y nivel de explicación causal, el método aplicado es analítico y crítico, y de diseño no experimental; el autor se enfoca en el artículo 259 de la Ley de Procedimiento Penal, que legaliza la descortesía y enfatiza la honestidad en los casos penales de descortesía Confesiones para un buen uso en el caso de juicio inmediato.

Panduro, L. (2017) Trabajo investigativo titulado “Valoración de confesiones de buena fe en sentencia en el partido judicial de Loreto”. Selecciona Tesis de Maestría en la Universidad Nacional del Amazonas en Perú. El objetivo general de la investigación fue determinar los determinantes de las sentencias de los jueces penales, independientemente de la valoración de las confesiones de buena fe en el distrito judicial de Loreto en 2011-2013. El enfoque es descriptivo-dogmático, aplicando métodos a través de análisis descriptivos e interpretativos. Los resultados anteriores sugieren que una confesión sincera es una imagen de un sistema de

justicia en su estado primitivo, porque aún no se ha desarrollado en su totalidad o en su totalidad. Los autores concluyen que demuestran que existe un requisito, que no especulan que en el medio legal que debe regular el número de confesiones sinceras, se limitan a decir que se encontró reincidente, que la norma fue estudiado, que no se inserte el argumento y que se deje a la discrecionalidad del juez interpretar.

Los antecedentes relevantes que sustentan nuestra investigación en el área de San Martín son a través del autor Rodríguez, M. (2021) en su trabajo titulado "La Eficacia de la Confesión Sincera en los Delitos de Delitos Agravados, en el Tercer Juzgado Unipersonal de Moyobamba, 2020 ". Selecciona la tesis para la Licenciatura en Derecho en la Universidad Cesar Vallejo - Moyobamba. El objetivo general era determinar si una declaración de culpabilidad sincera sería efectiva para tratar el cargo de hurto más grave en el tercer juicio separado del enfoque de tipo básico de Moyobamba, y desarrollar una teoría sólida para la investigación precisa de delitos específicos en casos específicos. Personas del poder judicial señalaron que los resultados de la investigación de esta disputa muestran que la confesión en la etapa de juicio debe estar respaldada por ciertas pruebas y ser confirmada en el juicio. El autor concluyó que el Fiscal General de la Corte Suprema de Justicia de San Martín condensó la cantidad de cándidos testimonios a través de otras pruebas, razón por la cual funcionó el Juzgado Tercero de Moyobamba. Uso de la confesión para agravar el robo en etapa de juicio.

Siguiendo a Armas, J. (2019) trabajo investigativo titulado "El impacto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad del proceso penal por hurto simple en el juzgado único de Tarapoto". Selecciona la tesis para la Licenciatura en Derecho en la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto. El objetivo general fue determinar el impacto de aplicación del nuevo Código Procesal Penal en la celeridad de la persecución del delito de hurto simple desarrollado en el juzgado unipersonal de la Ciudad de Tarapoto entre 2005 y 2015. El método es un diseño preexperimental con muestreo probabilístico simple. Los resultados mostraron que la tasa de tramitación fue significativamente menor, es decir, en 2019 se ventilaron un promedio de 67 casos, de los cuales se resolvieron un promedio de solo 24, índice de 0,33, lo que se entiende resultó en demoras e ineficiencias ya que la El antiguo manual de justicia penal fomentaba tasas de proceso bajas. Los

autores concluyen que de los 396 procesos exteriorizados entre 2005 y 2009, sólo 182 de ellos resolvieron los delitos señalados y se realizaron bajo el nuevo Código Procesal Penal; desarrollo, los dictámenes finales de muchos casos carecen en general de objetividad, aunado a una alta los costos laborales y la lentitud en el manejo de los casos, la tasa de procesos penales.

Es importante llegar a teorías que sean relevantes para nuestras investigaciones y que, en su conjunto, presupongan los fundamentos y fundamentos de la presente investigación.

Derecho de justo motivo: Desde la concepción de Noblecilla, J. (2016), la prueba nace con base en razones aceptadas por el derecho a través de sentencias judiciales resolutorias, en este sentido, las sentencias que toman los ejecutores judiciales deben estar enmarcadas en normas aplicables contenidas en hechos supuestos. Sin embargo, para Del Rio, G. (2017) plantea que no basta con incluir hechos en los estándares normativos relevantes para un caso específico, ya que las razones de una decisión pueden mantenerse en secreto, es necesario establecer por qué no es sinónimo del trabajo del juez, puede referirse solo a solución legal, pero no contiene elemento esencial para determinar que un caso ha sido conocido en el estado legal de la sociedad, puede referirse a múltiples términos sin explicar cómo estas reglas estiman hechos específicos.

Violación de Motivos Propios: El Supremo Intérprete de la Constitución estableció las Proclamaciones emitidas por los Oficios No. 3943-2006-PA/TC y No. 00728-2008-PHC/TC, mediante las cuales logró articular con mayor énfasis y precisión la resolución de A quos Debilidades en el argumento en.

Falta de Motivación o Motivación Aparente: Este tipo de infracción se presenta cuando un juez presenta razones que lo impulsaron a tomar una decisión de determinada manera, aparentemente en respuesta a una razón legítima, pero no sustentada en hechos o argumentos. Por las partes, es decir, no lo son. Con base en criterios objetivos establecidos en el Documento N° 3943-2006-PA/TC. (2006) Según TC, esta presunción surge cuando no existe motivo o razón mínima aducida para la trascendencia de la decisión judicial, y también cuando la decisión no acepta

la solicitud de la parte expresada en las circunstancias de la petición. que sólo tiene como premisa el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva de manera formal u obligatoria, revelando así el motivo de la comparecencia, toma una decisión sin ningún sustento práctico o legal.

Falta de dinámica interna del razonamiento: por un lado, cuando las conclusiones son inválidas con base en premisas previamente establecidas por el juez en su sentencia, se manifiesta en ambos sentidos; por otro lado, cuando hay una inconsistencia en la narración, se termina. hasta aparecer como discurso de confusión completa, incapacidad para transmitir coherentemente la razón de la decisión.

Fallos en la motivación extrínseca: En cuanto al TC, nos encontramos con un caso de esta naturaleza en el que la premisa de partida del juez confronta el verdadero valor (de hecho) de la vigencia jurídica actual del caso particular. Así, el control externo sobre el impulso puede identificar deficiencias o deficiencias en la prueba de la premisa primaria (las normas vigentes y vigentes aplicables al caso) y de la premisa secundaria (los hechos concretos). Controlar este impulso extrínseco es crucial para evaluar la equidad y la solidez de las decisiones judiciales en una democracia o un estado de derecho, ya que obliga a A quos a ser escrupulosos al justificar sus decisiones, en lugar de simplemente dejarse persuadir por la lógica formal. Número de documento 3943-2006-PA/TC. (2006)

La motivación insuficiente: Por un lado, se manifiesta de dos formas cuando la nulidad de la conclusión surge de las premisas que el juez había precisado previamente en su decisión y, por otro lado, cuando existe discrepancia en la consistencia del conocimiento de los hechos suscitados; finalmente se hace presente como un discurso de naturaleza confusa que no logra comunicar coherentemente las razones de la decisión adoptada en el caso. Expediente: 00728-2008-HC. (2008)

Por lo tanto, la motivación no será suficiente en ausencia de un control suficiente sobre los aspectos formales del razonamiento y errores en la evaluación de la prueba, menoscabando el principio lógico de razón suficiente, en este sentido, los

elementos probatorios que sustentan la decisión puede ser materia de promoción de otras. No se trata de desarrollar cada pretensión formulada en el proceso, la deficiencia, que se desarrolla desde la postura constitucional, si fuera la falta de argumentación o la falta de elementos de esta índole identificadas en la decisión.

La motivación sustancialmente incongruente: Las autoridades judiciales competentes están obligadas a atender las pretensiones de las partes de manera conforme a las condiciones establecidas, sin exceder lo solicitado por las partes (*extra petita*), o no desarrollando las mencionadas (*infra petita*). También debe evitar pronunciarse por algo que no hubiera sido requerido por las partes procesales. Expediente: 00728-2008-HC. (2008)

Motivo Condicional: Como explica el Supremo Intérprete, los motivos especiales son esenciales en el caso de una decisión de rechazo de un acto coercitivo, ya que las decisiones judiciales afectan derechos fundamentales como la libertad u otro derecho. En estos casos, la estructura de las resoluciones judiciales se caracteriza por un presupuesto de mandatos duales, que por un lado incorporan las justificaciones del poder judicial y por otro desarrollan el derecho a ser declarado improcedente. del alguacil Documento: 00728-2008-HC. (2008)

La relación del marco normativo para la prueba de la confesión sincera en el delito de robo agravado a través del derecho penal de nuestro país, los hechos referentes a cómo introducir este elemento de prueba, la forma de su actuación para obtener la prueba, así mismo, es importante que después lo anterior, el juez dictó las mismas Resoluciones correspondientes a sentencias bien estructuradas y bien razonadas que median el requisito de constituir una confesión de buena fe, en el sentido de que premia penas cuantificadas o medidas coercitivas.

Teoría de la Pena: El castigo no es el único factor que establece y define el sistema de castigo, pero resulta ser el factor más importante, arraigado en la historia antigua del desarrollo humano en la sociedad y utilizado a menudo como una forma de control y orientación. Hasta el día de hoy, la medida penal sigue siendo un mecanismo organizativo centrado en el control público en el sistema de justicia penal y una guía esencial para mantener un nivel mínimo de vida para la

convivencia pacífica en sociedad un estado de derecho, justo en la sociedad que lo creó.

Teorías absolutas de la pena: Comprobadamente, la sanción del daño causado por conductas nocivas ha sido una respuesta al delito, y se entiende que no puede existir delito sin alguna conducta represiva, en el sentido de que se responsabiliza al autor de la conducta prohibida para que él y el otro no actúen posteriormente. MIR PUIG, S. (2004)

Estas hipótesis se denominan influencia del absolutismo porque abogan por sustitución de este valor actual por teoría que asume equidad, es decir, consideran este valor como único que da sentido y fundamento a la forma de confesión. Por tanto, para restaurar la justicia, se entiende por pena simplemente el acto de vengarse de una persona que ha cometido un delito relacionado con causar un daño a las personas y reparar el daño causado por culpa voluntaria y voluntariamente causado por su propia culpa. crimen de acción. Jescheck, H & Weigend, T. (2002)

Las ideas de la teoría del absolutismo se basan en el reconocimiento de que el Estado es el protector de las personas y el proveedor de justicia y la base de los valores morales; estas ideas de castigo se confirman en tres aspectos principales de influencia:

El Estado tiene derecho a sancionar a los responsables de actos ilegales. Admisión obligatoria de culpabilidad, que podrá considerarse en función de la gravedad de los hechos constitutivos de delito alegado.

La gravedad de la infracción debe sopesarse frente a la gravedad de la pena o castigo impuesto. Por lo tanto, el castigo incluido en la sentencia es considerado justo por el actor y la sociedad. Cabrera, S. (2010)

Crítica a las teorías absolutas: Para desmentir las teorías autoritarias, se argumenta que no es responsabilidad del Estado restaurar la justicia como un acto moral, ya que la mayoría de los delitos cometidos quedan impunes, lo que se implementa a través del concepto de tratar de mantener una convivencia pacífica y segura desde la sociedad. La ley penal reconoce algunos casos en los que no se ha dictado

sentencia porque también se puede suspender la ejecución, y este es un claro ejemplo de que la ejecución inmediata implica una tasa final ajena a la ejecución de la sentencia. Esto se llama Ley de Talion.

Teorías del Castigo Relativo: Estas teorías se encuentran en la posición opuesta a las Teorías de la Pena Absoluta en cuanto que tratan el castigo o castigo no como un medio para lograr justicia centralizada en el mundo social, sino como un mecanismo de protección social para evitar futuras actividades delictivas porque más tarde, Protágoras señaló:

Todos aquellos que lo consideran de una manera razonable no lo hacen como una acción dañina, pero con la voluntad en el futuro de que el mismo director no trabaje en contra de esta decisión y otros ven que han eliminado. Eliminar la forma legítima, eliminar el concepto de su propia implementación futura. El concepto de que un hecho nocivo no es la base de la penalización, como se requiere en las teorías absolutas, sino en la causa de la penalización. De esta manera, pueden explicar la necesidad de la acción estatal y la forma de desarrollo para proteger a la sociedad. cereza, j. (2003)

La idea de anticipar eventos que amenazan el ordenamiento jurídico surge de tres aspectos apremiantes de la comisión:

La capacidad de predecir con certeza razonable el futuro comportamiento dañino de un sujeto. La sentencia corresponde exactamente al riesgo de arresto y reincorporación del actor. Las tendencias delictivas (juveniles y adultos) pueden ser atendidas con factores de apoyo educativo y sobre todo es necesario un trabajo social y educativo para sancionar las conductas delictivas y sancionarlas adecuadamente. Jeszek, H. y Weigend, T. (2002)

taxonomía de Feuerbach, pero en realidad LIZST la desarrolló posteriormente en una versión moderna. Esto significa prevenir impactos sociales (prevención comunitaria) y delitos conexos (prevención especial).

La relación entre las teorías anteriores y el segundo objetivo del trabajo de estudio del régimen jurídico del robo agravado a través de la jurisprudencia nacional a través de la orientación del análisis bibliográfico, toda vez que la pena presupone justicia efectiva para el confeso tras una confesión sincera de dicho crimen Las bases para

otorgar el premio deben ser dadas por sentencia de obediencia.

Teoría de la Prueba: Siguiendo al maestro Tupez, M. (2013), disponer que la prueba en el campo penal presuponga que es el medio para probar el delito; Indica que es la base física o virtual para la afirmación de una de las partes en el proceso, pero puede ser un medio falso, pero esto no significa que los objetivos del elemento de prueba no sigan perdiendo su poder. Estos medios de prueba están destinados a fines condenatorios para ayudar a A quo a construir la prueba de los hechos investigados; basado en lo que encontró culpable o absolvió.

Siguiendo a Devis, H. (1989) Nótese que los hechos de prueba deben ser considerados en el ámbito penal, ya que en otras ramas de la abogacía, son leyes constitucionalmente protegidas que juegan un papel específico en este proceso y por lo tanto tienen y dependen de una importante orientación procesal como la anterior. justificable; Cabe señalar que la operación y la forma en que se obtiene debe realizarse de conformidad con la ley aplicable y en el marco de los derechos constitucionales, de lo contrario se vulnerarán los derechos fundamentales de la persona y no se aceptará esta prueba. recibida con fines de prueba. . Objeto de verificación: para Aranzamendi I. (2015) Al proporcionar información a un juez, parece interesante presentar los hechos principales y los hechos posteriores si estos son corroborados por pruebas adecuadas y factores de respaldo. En este sentido, no todo lo que se describe o existe en la realidad puede probarse, y por tanto no todos estos puntos aplican al Derecho y en menor medida al Poder Judicial. Cuando mencionó el hecho de que estaba buscando evidencia, el acusado fue construido en una parte normal, que castigó cuando el juez completó un comportamiento comprensivo o se llamó una persona determinada. El proceso, un proceso que termina mediante las pruebas, debe ser entendido como un evento asignado. Sobre la base de esta base, es importante mencionar los procedimientos legales apropiados para mantener las relaciones como garantía en el proceso penal, porque la evidencia cumple con los requisitos específicos. También se cumplirá, también hay una etapa de desarrollo indirecto para desarrollarse para el desarrollo del desarrollo de su desarrollo; La razón es por qué se estipula como parte de la aprobación apropiada de los procedimientos y procedimientos para lograr suposiciones inocentes sin debilitar derechos de ambas partes. En esta línea, Mixan, F. (2006) comenta sobre garantías que la adjudicación tiene un fundamento

constitucional, refiriéndose al fin último de proteger a la sociedad y al Estado, y así funcionar adecuadamente. caer necesariamente dentro del ámbito del código penal pero de conformidad con principio constitucional”.

El análisis de la incidencia de las confesiones sinceras en los delitos de hurto graves guiado por entrevistas a expertos expone la relación que se forma entre la teoría y el fin específico final, es el régimen sancionador el que exige un juicio luego de la ocurrencia de daños que vulneran el estatus jurídico patrimonial del estado. Desarrollado sobre la base del castigo o castigo, pero para la teoría de la exposición, el juicio debe estar respaldado por pruebas pertinentes, favorables y utilizadas con medios periféricos que satisfagan los motivos del juez, pero con fines de investigación.

Confesión sincera. Es conocido históricamente como un brillante experimento con el primer sistema judicial, que encontró su justificación cuando se obtuvo torturando al acusado; el sistema de acusación es completamente incompatible. Vid, pág. (2006) Por ello, se dice que la declaración de culpabilidad es un acto procesal consistente en una declaración personal, libre, informada, veraz, creíble y cordial de los datos del imputado en el momento de la investigación o juicio. Quién admitió parcialmente los derechos de autor o en qué medida participó en el delito que se le imputa. Hinostraza, C. (2005).

La llamada confesión sincera resultó ser un elemento de prueba, y su finalidad no era probar la ausencia o exoneración de responsabilidad, y si no, probar de manera focalizada y favorable que el hecho acarrea responsabilidad penal para el imputado. o el imputado confeso. Este número está estipulado en el Código Penal Nacional, exactamente en los artículos 160 y 161, en cuanto al imputado imputado, que es por recompensas a la condena. o Las medidas coercitivas son aplicables en casos de robo agravado, sin embargo, puede no ser materia de aplicación tratándose de delitos contra la dignidad humana, tal como lo establece la Ley N° 31146.

Requisitos para la confesión

Mixán, F. (2006) Los docentes dicen que la confesión debe cumplir con los siguientes requisitos de configuración:

Prestados por cualquier persona que tenga la personalidad jurídica para ser tramitada.

Es decir, el imputado ha manifestado personal y conscientemente en la declaración

anterior de manera totalmente libre.

El objeto declarado es un objeto de prueba y no una especificación.

Quien ordenó o recibió una confesión ejerció lícitamente la facultad de dirigir la actividad probatoria.

Asimismo, el mencionado autor en su artículo establece las condiciones para declararse culpable, y que la justificación de un testimonio dado es, entre otras, satisfactoria, deben estar adecuadamente sustentadas por otras pruebas; por lo tanto, debe proporcionarse de forma gratuita; del mismo modo, debe ser comunicada en el estado mental normal del confesor; la misma línea indica que debe ser recibido por la autoridad competente; finalmente concluye que la autoridad competente debe cumplir con los procedimientos legales. El reconocimiento sincero está regulado por el art. Nuestras 160 jurisdicciones, que describen lo siguiente:

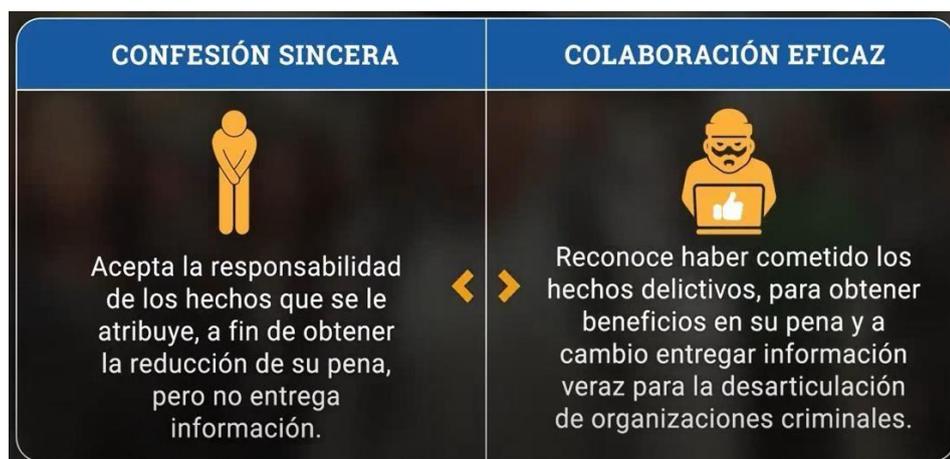
Artículo 160: Valor probatorio de las confesiones

Una confesión debe incluir la admisión por parte del acusado de los cargos o alegatos formulados en su contra.

Tiene valor probatorio sólo si:

- a) *debidamente fundamentada por uno o más elementos de la condena;*
- b) *Se proporciona de forma gratuita y en un estado mental normal;*
- c) *A un juez o fiscal en presencia de su abogado; sí,*
- d) *honestidad y espontaneidad.*

La diferencia entre una confesión sincera y un colaborador eficaz, según la autora Chuquicallata, F. (2019)



BASES CONCEPTUALES

Motivaciones cualificadas: Tal y como explica el Supremo Intérprete, las causales especiales son imprescindibles en el caso de una decisión de rechazo de un hipotético acto, ya que la decisión judicial afecta derecho fundamental como la libertad u otros derechos afines a los citados.

El principio a la debida motivación: Del concepto de Noblecilla, J. (2016) afirma que la prueba nace de las causales aceptadas por el derecho a través de decisiones judiciales decisivas, asumiendo que las normas aplicables en los hechos son el marco.

Confesión sincera: Nuestra legislación reconoce específicamente esta figura en el artículo 160 del Código Procesal Penal de 2004, que es un mecanismo procesal penal muy importante y relevante y la forma en que se desarrolla en la sociedad. Una declaración de culpabilidad es una admisión para alguien que estuvo inicialmente en el proceso y tuvo la oportunidad de someterse a dicho mecanismo para evitar una sentencia definitiva.

Resocialización: Es un mecanismo para la reinserción propositiva del individuo a la sociedad, la resocialización busca la ayuda oportuna en el aporte de la persona, en la medida en que también podemos afirmar que la prisión preventiva vulnera los derechos fundamentales de la persona. Ortells, M. (2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Es básica, así Muntané, R. (2010) se define como la construcción de conocimientos previos e investigaciones similares, describiendo e interpretando los fenómenos en estudio, lo que contribuye a la generación de nuevo conocimiento sobre tema en estudio. En la investigación presentada, se trata del análisis de cómo una confesión fiel en un caso de hurto mayor incide en el objetivo de resocialización del derecho penal peruano.

Diseño

Según teoría fundamentada, donde Quesada, G. (2014) defínalo como un marco de investigación propuesto y evolutivo, basado en teorías, que busca desarrollarse a partir de una integración sistemática de categoría y sus características, e identificar sus comportamientos con eventos particulares. De igual forma, el estudio de caso identificado por los autores Pasco, M & Ponce, M. (2015), a partir de esta breve y precisa composición se va más allá en cuanto a la situación, realidad y naturaleza de lo estudiado, desde el primer paso del análisis más sencillo hasta los temas más complejos.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Se van a desarrollar de manera ordenada estas categorías, categoría 1: confesión sincera y categoría 2: finalidad de resocialización del derecho penal peruano.

Asimismo, subcategorías de categoría 1 son:

Marco normativo, código penal, acuerdo general.

Por otro lado, subcategorías de categoría 2 son:

Tribunal Supremo, jurisprudencia, recursos de casación, código penal.

3.3. Escenario de estudio

Para efectos de este estudio, se desarrolló a partir de investigaciones nacionales e internacionales sobre la cuestión de cómo las confesiones sinceras en los delitos de hurto grave inciden en los fines resocializadores de nuestro derecho penal; un Ministerio Público y la Provincia de San Martín como escenario de la estudiar.

3.4. Participantes

Los participantes revelaron información que contribuyó a una investigación, incluidos tres expertos especializados en derecho penal. Fueron seleccionados en base a las razones aducidas en el estudio y entrevistados individualmente para posterior comparación de información.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

La herramienta utilizada fue un análisis documental de jurisprudencia relevante, recursos y acuerdos plenarios como parte de nuestro desarrollo investigativo; Asimismo, los consejos mencionados anteriormente se obtendrán mediante el análisis en profundidad de libros y artículos y recopilando así información de literatura relevante y confiable, consejos de entrevistas a expertos, etc. El compromiso será a través de una serie de preguntas abiertas y/o cerradas que se relacionen claramente con el tema, la realidad y las metas que desea lograr a través de sus estudios.

3.6. Procedimiento

Recopilación de información procesal o relacionada con el auxilio de la investigación, uso de instrumentos, recopilación de información documental y judicial sobre la confesión sincera de hurto agravado y su incidencia en el objeto restaurativo del Código Penal; analizado de acuerdo con las tareas establecidas en la tesis. Durante las entrevistas se recopiló información directa de tres expertos. Para que la investigación sea indiscutible, creíble y aceptada por otros investigadores, se debe demostrar un liderazgo establecido y se deben seguir las pautas necesarias y obligatorias. Peersman, G. (2010)

3.7. Rigor científico

Para realizar una investigación de manera consistente, i) solidez lógica, basada en el cumplimiento de las categorías y subcategorías utilizadas dentro del marco teórico, ii) confiabilidad, es confiabilidad de fuente de información, como la información obtenida de la ciencia. ii) validez significa que hipótesis presentadas en este trabajo de investigación serán contrastadas en los resultados obtenidos, y iv) transferibilidad, las conclusiones extraídas pueden ser transferidas. otro contexto similar puede ser considerado en futuras investigaciones.

3.8. Método de análisis de la información

El siguiente método de análisis de la información según el autor (Crespo, 2002) fue desarrollado por:

- Método de Tipo Analítico.

Se utiliza para analizar la realidad en cuestión, centrándose en la realidad que se desarrolla en el trabajo realizado.

- Método Descriptivo - Explicativo.

Esto ocurre cuando todo lo que se debe hacer es explicar las pautas para un problema identificado, sobre una deficiencia o debilidad, que luego se someterá a investigación científica mientras se puede desarrollar una solución que conduzca a ese problema.

- El Método Histórico.

Desarrollar antecedentes o trabajos previos relevantes al presente para poder evaluar las categorías de temas discutidos, lo que facilita una mejor creación de conocimiento.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo constante en la recopilación de fuentes de información no equivale a simplicidad, por el contrario, es responsabilidad del investigador realizar una investigación de alto nivel, mostrando cada detalle y señalando que su teoría no está sujeta a la metodología de investigación, por lo tanto, ya que los resultados son consistentes (Salazar, Icaza y Alejo, 2018). Los estudios se han desarrollado cuidadosamente de acuerdo con los criterios necesarios en la producción de productos observados por la Universidad, incluida la efectividad de la precisión científica de la sociedad legal, debido a la sociedad legal, debido a que se realiza utilizando un análisis exegético de carpetas. Investigación, investigación sobre temas móviles, como productos internacionales y nacionales que corresponden científicamente a la inspección de la ley. Reglas; así como grandes cambios para la sociedad; Del mismo modo, estos trabajos se han preparado para tener en cuenta los estándares internacionales de APA, recopilar y desarrollar información completamente precisa, realizada a través de la observación, documentos y análisis y análisis. Entrevista, separada del acceso público oficial, realizado por derechos de autor, las encuestas básicas están de acuerdo con los criterios de comodidad, confiabilidad y transferencia, en este sentido desarrollando uno.

Altos estándares a solicitud del gobierno en el investigador superior; Debido a que estos son documentos relacionados con el acceso público, esto se puede confirmar en los temas anteriores (casos -Ow y decisiones) acceder fácilmente a cualquier otro en el sitio web oficial. De justicia peruana.

IV. RESULTADOS

En este capítulo se analizan exhaustivamente los resultados obtenidos, interpretados y analizados por los representantes de los instrumentos aplicados en la investigación, se interpretarán a nivel descriptivo y se obtendrán los resultados pertinentes. Cabe señalar que la guía de literatura y la guía de entrevista a expertos son el soporte fundamental para que este trabajo tenga mayor relevancia e influencia legal y social.

El primer objetivo específico es: ***Investigar el marco normativo de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado a través de nuestro código penal.***

Al respecto, de acuerdo con nuestros objetivos planteados, es el primer punto desarrollado a través del marco normativo, pero cabe señalar que también se está implementando jurisprudencia nacional vinculante para dar un mayor sustento a la investigación. Para los programas, el primer punto es desarrollar mediante:

marco normativo. - La llamada confesión sincera, que resulta ser un elemento de prueba, cuyo objeto no es probar la ausencia o exoneración de responsabilidad, si no, probar de manera pertinente y favorable el hecho de que el imputado o el imputado confesó su responsabilidad penal.

El número de confesiones sinceras está regulado en el marco legal normativo de las causas penales del país, precisamente en los artículos 160 y 161, relativos a la aceptación de cargos por parte del imputado, que se relaciona con los beneficios de recompensa de su condena en un caso particular de robo grave. o medidas coercitivas, sin embargo, hay que tener en cuenta algo muy relevante, a saber, que la Ley N° 31146 no se aplica cuando se trata de delitos contra la dignidad humana.

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
Acuerdo Plenario N° 4-2016/CIJ-116	Fundamento y análisis relevante acerca de la confesión sincera	Resultados
<p>El 17 de octubre de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Acuerdo Plenario 004-2016/CIJ-116 sobre los alcances de las restricciones legales en materia de imputabilidad relativa y confesión sincera. Teniendo como fundamento de legalidad el artículo 116 del TUO LOPJ</p>	<p>Lo relevante del acuerdo plenario se encuentra en su fundamento 19° indicando que, la confesión resulta ser un acto de verdad y reconocimiento del acusado sobre sus actos delictivos por las que se le sigue un proceso penal; lo que se valora en esta figura es la colaboración que tiene el sujeto con el representante de la justicia a fin de esclarecer el hecho y determinar su situación jurídica; en este sentido, facilita el alcance a la verdad de lo sucedido, el desarrollo y efectos del acto desplegado, pero todo ello con el fin</p>	<p>De la revisión del acuerdo plenario y del artículo que lo regula, se obtiene como resultado que la norma produce una situación de discriminación que nose encuentra amparado en la normativa constitucional, siendo que la antijuricidad resulta ser una acción que proviene de un despliegue de actos contrarios a lo no permitido por la norma y la culpabilidad, que el sujeto en mención lo haya cometido por libre voluntad y a sabiendas del hecho ilícito, pero si el rango de edad de la persona se encuentra sujeto a la capacidad penal que este puede</p>

	<p>de recibir un beneficio premial sobre su condena. La igualdad presupone ser un derecho y principio que se encuentra reconocido en la Carta Magna de la nación peruana con condición erga omnes siendo ello la razón para que los Juzgadores apliquen las garantías y reglas de esta índole en sus investigaciones.</p>	<p>desempeñar; por lo que el argumento desarrollado por el conceso magisterial, acota que el grado de madurez o el que su actividad física en el sentido del desgaste físico y mental producido por la edad, no se encuentra ello relacionado con la comisión del ilícito.</p>
--	---	--

El resultado que le corresponde al primer objetivo específico de la investigación, se sustancia en base al marco normativo que regula y parámetro la figura de la confesión sincera al aplicarse en los ilícitos de hurto agravado, pues existe un acuerdo plenario y precedentes vinculantes que especifican los supuestos de concurrencia para que la figura sea aceptada y posteriormente pueda ser actuada en el proceso penal de manera que fomente los principios bases de la pena

Seguidamente, se desarrolla y ejecuta de forma ordenada nuestro segundo objetivo específico, versado en lo siguiente: ***Estudiar la institución jurídica del hurto agravado a través de la jurisprudencia nacional.***

De acuerdo a lo estipulado con el presente objetivo, se tiene como resultado por medio del análisis exhaustivo realizado a diferentes jurisprudencia y casaciones vinculantes, lo cual están ejecutados en los párrafos siguientes de manera correcta, siguiendo con los lineamientos acuerdo a la institución jurídica del delito de hurto agravado; los documentos legales que fueron analizados y

contrastados para su correcta interpretación, aplicación y, sobre todo tener los resultados, son las siguientes:

➤ Casación 1508-2018, Lambayeque

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
Recurso de Casación 1508-2018, Lambayeque	Institución jurídica del delito de hurto agravado	Resultados
<p>En el presente recurso (Hurto agravado – Minoría relativa de edad) teniendo como máximo ponente al reconocido abogado Cesar Castro, refiriendo que el documento parte a través de que las partes tanto como la acusadora y acusada no indicaron la correcta ejecución del apartado 22 del cuerpo normativo, lo mismo sucedió con el Órgano Jurisdiccional, por lo que dicha omisión no imposibilita que en sede de casación este afirmado la infracción del</p>	<p>El recurso versa sobre la comisión del delito de hurto en su modalidad agravada en etapa de tentativa, en primera instancia, el proceso terminó vía conclusión anticipada, sentencia que condena al investigado Deybi Raydini Cerna Yereny como coautor del delito en mención a cuatros años de pena privativa de libertad y el pago por reparación civil fijado en quinientos nuevos soles en favor del agraviado Panta Cosmopolis, Siendo los hechos</p>	<p>En ese sentido, de acuerdo al análisis realizado al presente recurso de casación, es menester indicar que la fundamentación del recurso extraordinario fundamenta que pese a que la regla de restricción no sehubiese invocado porninguna de las partes, como por el representante del ministerio público y la defensa del encausado, esta puede ser actuada en sede casaciones, ya que no presupone la alteración de los hechos</p>

<p>mencionado aparta del cuerpo legal sustantivo.</p>	<p>expuestos en la acusación fiscal que el encausado junto al autor del delito, le arrebataron un equipo móvil a un transeúnte y, en dicho acto fueron divisados por personal destacado de la policía nacional del Perú, quienes en cumplimiento de sus funciones se encontraban patrullando por la zona a bordo de un vehículo de la dependencia policial del sitio, se realizó una persecución, configurando la denominada flagrancia extendida, al ser capturados, fueron trasladados a las instalaciones de la policía, donde se constituyó el agraviado para asentar su denuncia.</p>	<p>o una nueva etapa probatoria, si no, la obligación de aplicación del principio de iura novit curia, en ese sentido al ser procedente el recurso en mención, se procedió a disminuir la pena interpuesta, reformulándola en 3 años por los hechos de hurto agravado.</p>
---	--	--

➤ Recurso de Nulidad N° 1649-2017, Lima

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
<p align="center">Recurso de Nulidad 1649-2017, Lima</p>	<p align="center">Institución jurídica del delito de hurto agravado y el Principio constitucional de legalidad</p>	<p align="center">Resultados</p>
<p>La violencia por la cual fue apoderado el equipo celular del agraviado se incorpora en el apartado del cuerpo normativo de 185 y 186, siendo esto configurado como delito de hurto agravado y no como delito de robo agravado.</p> <p><i>El recurso de nulidad expone los hechos por los que fue procesado en señor Danny Alexander Zapata Sosa, teoría fiscal que inicialmente se sustentaba en el delito de robo agravado enagravio de la señora Violeta Andrade Segura, siendo los hechos referidos los suscitados el día 11 de abril del año 2016, siendo que la agraviada se encontraba</i></p>	<p>La Sala Superior, argumenta que la agraviada confirmó su sindicación sobre el acusado en sede policial como en la correspondiente en el proceso penal, declaración que se encuentra amparado en el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116, así mismo no se acreditó los agravantes del número 4 y 5.</p> <p>Por tales consideraciones es que el Recurso de Nulidad se sustenta en que el sujeto fue intervenido en un patrullaje de rutina, no obra un certificado médico legal que corrobore la lesión de la mano producida</p>	<p>Dentro de la argumentación del Tribunal Superior alega que los hechos se tipificaron de manera errónea como el delito de robo agravado, sin embargo realizando una correcta subsunción de los hechos, puesto que los hechos cometidos no pueden ser calzados en el precepto de robo en su tipo base, ello en razón de que es ausente el uso de violencia o amenaza y, de la revisión de la versión de la víctima, ella alega que se encontraba manipulando el móvil y la sustracción se dio en cuestión de segundos, por lo que no puede</p>

<p><i>en un taxi detenido en un semáforo y, que fue el imputado quien procedió a meter su mano por la ventana del automóvil y llevarse su equipo móvil; fue con ayuda del personal policial de la gloriosa institución, procedieron a la ubicación y captura del mencionado.</i></p> <p>Por ello, en la siguiente celda del presente cuadro, se detalla por medio del análisis realizado la configuración del delito en mención.</p>	<p>por el recurrente a la agraviada, no puede admitirse la credibilidad subjetiva, ya que se cursó una declaración jurada legalizada redactada por la defensa de la agraviada y no puede acreditarse la participación de este ya que no fue detenido en estado flagrancia.</p>	<p>identificarse los elementos que concurren en el delito en su tipo base, pero sí puede admitirse la figura del hurto en su modalidad agravada por suscitarse en la noche y la destreza al meter su mano al vehículo y apoderarse del celular; es en este acto que el Tribunal realiza esta subsunción de hechos y modificación de tipo penal, por tratarse del mismo bien jurídico protegido afectado y, se ampara en el principio de legalidad en el ordenamiento jurídico.</p>
--	--	--

➤ Sala Penal Permanente – Recurso de Nulidad N° 2212-2017, Lima Norte

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
Recurso de Nulidad N° 2212-2017, Lima Norte	Institución jurídica del delito de hurto agravado	Resultados
¿Realizar acciones de	Del caso expuesto, es	Tras lo mencionado, es

<p>jaleo al momento de producir el arrebatode un objetivo que constituye un bien resulta ser la comisión del delito de hurto orobo?</p> <p>Es importante tener en atención la acción de índole violenta que se despliega contra el sujeto pasivo del delito, misma que debe de realizarse con el fin de obtener el bien, poder fomentar la huida de forma rauda tras la constitución del objeto a la esfera de poder de quien realiza el delito, siendo imperativo que se acredite la vulneración que se le ha producido a la parte agraviada, hecho que debe encontrarse cuantificada en atención a lo expuesto.</p>	<p>de verse que no se ha realizado o desplegado una acción violenta o que resulte lesiva para la agraviada al momento de suscitarse el delito, así mismo, es importante destacar que el sujeto pasivo tampoco indicó o hizo referencia de que sufriera algún tipo de lesión o laceración por parte del imputado cuando este inició el arrebatode el bien donde se produjo un jaloneo que facilitó la comisión de ello, en ese sentido, es de verse que la teoría presentada por el representante del ministerio público, motivo por el cual es imposible que el hecho subsuma en el tipo penal postulado, entendiéndose que el fiscal se centró solo en hechos subjetivos que a su parecer delimitaban la concurrencia de los preceptos del delito</p>	<p>de verse que se ha calificado de manera errónea el tipo penal sobre los hechos cometidos por el imputado, siendo que no se ha identificado la violencia o acto lesivo desplegado para la comisión del hecho que hubiera facilitado este, la huida del mismo o producido algún menoscabo en la integridad de la parte agraviada. Siendo que lo realizado por el representante del ministerio público deviene en un atentado contra el principio de legalidad, debe subsumir lo suscitado al tipo penal que corresponda, pues, no se puede sustentar una investigación penal y posterior condena en meras sospechas.</p>
---	--	---

	investigado, dentro de ello cabe mencionar que se estaría vulnerando la doctrina sobre la materia, para efectos de garantizar el principio de legalidad, se deberá reformar y explicar la naturaleza real del delito con el fin de fomentar las garantías constitucionales.	
--	---	--

El resultado que le corresponde el segundo objetivo específico del trabajo de investigación, indica que el ilícito de hurto agravado, para la jurisprudencia peruana requiere una serie de elementos o requisitos que se encuentren corroborados mediante elementos de convicción periféricos, tales como la violencia o acto lesivo que se desarrolle para cometer el hecho, que lo objetos sustraídos sobrepase la remuneración mínima vital y otros que son materia de análisis

Con respecto al tercer objetivo específico, esto se encuentra ejecutado mediante el siguiente termino: ***Contrastar la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia en la finalidad resocializadora del cuerpo normativo.***

- Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Carpeta Fiscal N° 125-2019, Bellavista

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANALISIS PROPIO DEL AUTOR
----------------	-----------------------	----------------------------------

<i>Carpeta Fiscal N° 125-2019</i>	<i>Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la incidencia en su finalidad resocializadora del cuerpo normativo</i>	<i>Resultados</i>
<p>El hecho postulado se dio en atención a que la persona de Soria Putpaña Rodrigo, quien fue intervenido por efectivos policiales por las inmediaciones del mercado central, siendo puesto a disposición del representante del ministerio público, este se acogió a la confesión sincera con el fin de agilizar el trámite de la causa penal y, en el ínterin de ello acceder a algún tipo de beneficio premial bajo las permisiones que dispuso el fiscal a cargo del proceso.</p>	<p>La confesión sincera es una herramienta jurídica y figura procesal destinada al hecho de fomentar la rapidez del trámite penal, siendo que la misma es propuesta por el fiscal o solicitada por el imputado, quien al someterse al proceso de la confesión sincera, ha aceptado su grado de responsabilidad penal sobre los hechos imputados y el perjuicio generado a la parte agraviada, prestando así un órgano de prueba que será materia de análisis por parte del Juzgador al momento de evaluar los hechos y promover la sentencia que corresponda.</p>	<p>Es de verse que conforme se ha explicado en el enunciado del proceso mencionado, el sujeto que ostentaba la calidad de imputado, ha aceptado su responsabilidad y autoría sobre los hechos que son investigados por parte del representante del ministerio público; ello con el fin de que se pueda obtener un beneficio premial frente al fin resocializador del derecho penal que será impartido por el A quo.</p>

- Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Carpeta Fiscal N° 069-2019, Bellavista

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
Carpeta Fiscal N° 069-2019	Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la incidencia en su finalidad resocializadora del cuerpo normativo	Resultados
La investigación fiscal se da en atención a que cuando la agraviada, Irina Savedra Castro, se encontraba estacionada en la calle del Jr.Saposa, esperando a una amiga a bordo de sumoto lineal, sobre paró un trimovil de transporte público, del cual bajó la persona identificada bajo el nombre de Daniel Sajami Tenorio y procedió a arrebatarse su cartera conjuntamente un reloj que se encontraba en su	Al realizarse la intervención y, proceder con el acta de hallazgo tras la revisión de los bolsillos del imputado, se encontró el reloj de la agraviada y, sobre la unidad trimovil, la cartera de la citada, entonces, tras ser detenido y conducido a la dependencia policial de la ciudad, se procedió a realizar la diligencia de reconocimiento por parte de la agraviada con el fin de que pudiera	De la revisión de lo mencionado es de verse la concurrencia de los preceptos que exige la figura de la confesión sincera, así mismo, es de verse que los elementos del delito se encuentran acreditados y, en consecuencia, se podría esbozar una correcta teoría del caso, sin embargo, al realizarse la confesión sincera por parte del imputado, se ha generado un nuevo elemento de

<p>muñeca izquierda, tras ello procedió a huir a bordo del motocar, fue la agraviada quien dio cuenta a la comisaría del sector y, los efectivos procedieron a la búsqueda de la unidad de placa 586-XS, dando así con el imputado que se encontraba a bordode la misma.</p>	<p>identificar al imputado para los fines de esclarecimiento de los hechos. Una vez tomada la misma por parte del representante del ministerio público, el fiscal al momento de entrevistarse con el imputado, le informó sobre la figura de la confesión sincera y, sin más dilaciones, el acusado se acogió a la mencionada en busca de un beneficio premial sobre su condena.</p>	<p>convicción que deberá ser evaluado por el A quo al momento de dictaminar la sentencia, pues el propio acusado ha aceptado su responsabilidad y participación en los hechos.</p>
--	--	--

- Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Carpeta Fiscal N° 208-2019, Bellavista

FUENTES	FUNDAMENTACIÓN	ANÁLISIS PROPIO DEL AUTOR
<p>Carpeta Fiscal N° 208-2019</p>	<p>Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la incidencia en su finalidad resocializadora del cuerpo normativo</p>	<p>Resultados</p>
<p>Los hechos postulados sucedieron en atención a que la persona de</p>	<p>Al encontrarse el proceso en manos de la fiscalía, el imputado</p>	<p>Que, del caso en mención, es de verse la configuración del delito</p>

<p>Dionisio Tuanama Tapullima, al concurrirse las 09:00 p.m, interceptó a la persona de Maria Vargas Tello en la plaza de armas de la ciudad de Bellavista, que mediando astucia y artimaña, le arrebató su cartera que contenía un equipo celular, la cantidad de trescientos nuevos soles y otras pertenencias de valor; la agraviada divisó a un efectivo policial que realizaba patrullaje de rutina, dio cuenta y este procedió a perseguir al imputado por un promedio de dos cuadras, tras su captura dio cuenta al representante del ministerio público de turno.</p>	<p>mencionado, procedió a solicitar una ampliación de declaración ante el Despacho correspondiente, en atención a ello es que se acogió a la confesión sincera, figura que se encuentra regulada en el cuerpo procesal penal peruano, que a efectos de instrucción del fiscal a cargo, indicó los posibles beneficios de la figura al ser aceptada por el Juzgador y, colaboración con el sistema de proceso penal al realizar el acto de referencia</p>	<p>imputado, así mismo, la sindicación de la agraviada al momento de dar cuenta al efectivo policial que realizó la captura del imputado, ello para que con posterioridad, al ser entregado el caso al representante del ministerio público de turno, realizar las diligencias que corresponden al caso de mención y, el imputado al someterse a la figura de parte de la confesión sincera, ha aceptado su responsabilidad sobre los hechos, mismos que se encuentra corroborados en atención a los demás elementos de convicción que se actuaron en las investigaciones como el de reconocimiento por parte de la agraviada al imputado</p>
---	--	---

Dentro de esto, corresponde abordar la entrevista realizada a los expertos que

abocaron sus conocimientos y experiencia al presente trabajo de investigación para los fines correspondientes.

ENTREVISTAS A ESPECIALISTAS / EXPERTOS			
PREGUNTAS	GESELL EDINSON LEIGHTON MENDEZ IBÁÑEZ	MEJIA DIAZ ADOLFO	CUBAS IRIGOIN WILINTON
Desde su conocimiento profesional ¿Qué es la confesión sincera y de qué manera protege al individuo en los procesos de hurto agravado?	La confesión sincera es un mecanismo procesal que consiste en el reconocimiento franco y directo de los hechos imputados por parte de la persona que se encuentra investigado, en ese sentido, la protección que recibe dicho investigado en un proceso de hurto agravado no es simplemente la de disminuir la pena a imputar sino también de favorecer en el esclarecimiento de aquel hecho delictivo, con la finalidad de llegar a un resultado final y saber a todas luces la autoría y complicidad.	La confesión sincera resulta ser una herramienta del ordenamiento jurídico penal forma en la que el imputado o investigado de los hechos que constituyen delito, la reconoce y se adjudica la responsabilidad de su accionar, del caso en concreto en el delito de hurto agravado busca la reducción de la pena final teniendo en atención su ayuda a la investigación y esclarecimiento de los hechos	Resulta ser una figura procesal que se sustancia en el reconocimiento de los hechos investigados por parte de la persona imputada, así mismo, es de verse el hecho que necesariamente, por el beneficio al ministerio público a tornar más célere la investigación, debe entenderse que en consecuencia, al imputado por el delito de hurto agravado le corresponde una reducción prudencial de la pena privativa de libertad que será dictada por el Juzgador al momento de evaluar los hechos postulados.
¿En qué delitos no se puede	La figura de la confesión sincera de acuerdo a	La confesión sincera no podrá ser aplicada cuando	La figura de la confesión sincera de acuerdo a

<p>aplicar la figura de la confesión sincera y cuál es el impacto dentro de ello?</p>	<p>nuestra normatividad, no podrá ser aplicada no puede concurrir esta figura cuando la persona ha sido detenida en flagrancia, cuándo exista suficiente evidencia probatoria de la responsabilidad del imputado o si es que la persona fuera reincidente en el ilícito del cual se le acusa.</p>	<p>el imputado este acusado de cometer delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; actos que configuren delitos contra la dignidad humana; trata de personas en cualquiera de sus modalidades y feminicidio</p>	<p>nuestra normatividad, no podrá ser aplicado en cuanto al proceso penal del delito de feminicidio el mismo que se encuentra regulado en el apartado 108-B de nuestro cuerpo legal; de igual forma, no se puede aplicar en los delitos contra la dignidad humana que el mismo fue incorporado por la Ley N° 31146.</p>
<p>¿Cuáles son los beneficios de la confesión sincera desde la perspectiva social y jurídica? ¿Qué beneficio obtendría el individuo con respecto al delito de hurto agravado?</p>	<p>El beneficio al que podrá adherirse el imputado es la reducción prudencial de su pena, hecho que muchas veces resulta ser algo no tan aceptado por la sociedad, ello teniendo en atención una aplicación igualitaria de la normativa penal y, que se dé un beneficio de índole en la cuantificación de la pena, en algunas ocasiones resulta indignante para la parte agraviada o terceros.</p>	<p>Los beneficios a los que puede acceder el imputado tras someterse a la confesión sincera, no es bien visto por la sociedad, ello teniendo en atención que obviamente se rebaja la condena por el simple hecho de haber aceptado su responsabilidad sobre su accionar como ellos dejando de lado la afectación que esté pudiera haber provocado en la parte agraviada, sin embargo, jurídicamente es aceptable teniendo en cuenta que fomenta un sistema penal más clemente.</p>	<p>Los beneficios con respecto a esta figura es que el imputado o procesado de un hecho delictivo obtendrá como principal punto la disminución de la pena, es decir, mediante ello podrá manifestar todo lo acontecido que es materia de imputación. Asimismo, tendrá el beneficio de que el caso concluya de manera más rápida por medio de una reparación civil.</p>

		Los beneficios concretos del delito de hurto agravado se sustentan en la reducción de la pena	
¿Qué opinión le merece respecto a la finalidad resocializadora de nuestro código penal?	El fin resocializador expresado en el ordenamiento penal peruano, expresa y motiva la razón de ser de la pena no solamente como una herramienta de respuesta frente a la comisión de los delitos resguardados en el código penal, sino el de prevenir y erradicar toda intención futura de cometer estos ilícitos	Es el principio presupone ser para esta parte como una manifestación de humanidad al momento de dictaminar una sentencia condenatoria con más pues lo que busca no obstante es que seas cumplir la pena en atención a los hechos cometidos, la persona no deberá devolver a cometer un acto similar y podrá desarrollarse en sociedad de manera adecuada	Desde mi punto de vista, la resocialización manifestada en nuestro cuerpo normativo legal busca prevenir aquellos delitos y faltas contemplados en el mismo, siendo como aquel mecanismo de protección para la sociedad, es decir, para todas las personas. Empero, debemos indicar que la finalidad del código debería desarrollar otros mecanismos para la prevención de delitos como en la actualidad el principal delito cometido de feminicidio.
¿La finalidad que estima nuestro código penal resulta favorable para los individuos privados de su	Aunque no haya que sí como resultado favorable en el sentido de que se pretenda prevenir la comisión de delitos como privado de la libertad a quienes hubieran incurrido	Sí, debido a que solamente no grabando derechos fundamentales e inherentes de una persona frente a la comisión de un delito o más específicamente su	Realizando una equivalencia, pues es menester indicar que la finalidad del código es de prevenir los delitos y faltas para con ello tener una sociedad en paz y

<p>libertad?</p>	<p>en el, denotando así una represión directa del Estado frente a un derecho fundamental y en consecuencia de una acción penal</p>	<p>derecho a libertad como es como el estado pretende garantizar y es cierto. Resulta efectivo la seguridad social y la represión de futuros actos ilícitos</p>	<p>tranquilidad- libre de actos negativos. Se puede evidenciar a todas luces que las autoridades buscan manejar diversas estrategias para aquellas personas privadas de su libertad, pero no todo corresponde por ellos mismo sino también por los individuos, en diversas ocasiones las estrategias son defraudados.</p>
<p>Desde su experiencia ¿Estima conveniente la finalidad o función resocializadora de nuestro código penal o cuales serían los defectos jurídicos del mismo?</p>	<p>Los defectos que sufre el fin resocializador del Código Penal, se materializa en el sentido de la reincidencia del sujeto que ha cumplido su condena al desarrollar acciones que configuran el mismo delito o uno similar por el cual fue condenado anteriormente.</p>	<p>La función socializadora escolta el ordenamiento procesal penal, sufre de un defecto que no necesariamente se encuentra en lo que pretende regular, pues es de verse que personas que han cumplido condenas largas, es decir han estado privado de su libertad por un periodo de tiempo extenso, han vuelto a reincidir en actos similares e incluso peores.</p>	<p>Efectivamente la función o finalidad de nuestro cuerpo normativo legal contiene cualidades efectivas, pero como bien había mencionado en anteriores respuestas; se debe buscar otros mecanismos de soluciones para las personas que cometen o realizan actos negativos en contra de nuestra sociedad.</p>

CONCLUSIONES DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DE LOS EXPERTOS

Pregunta N° 1.- La conclusión es que la confesión sincera es una herramienta jurídica para que el imputado acepte voluntariamente el delito cometido, lo cual es propicio para mejorar la aplicación de la ley penal y la labor de investigación. Representante de la Fiscalía dice que los acusados de robo agravado tienen derecho a sentencias reducidas prudentemente.

Pregunta N° 2.- Se concluyó que el imputado fue imputado por delitos contra la dignidad humana, feminicidio, y en los supuestos contemplados en sus excepciones, no se pudieron aplicar las figuras procesales de la confesión sincera, esta parte lo considera un acto de fariseísmo.

Pregunta N° 3.- El representante de la Fiscalía ayudará a aclarar en el sentido de que el beneficio que obtendrá quien acepte la figura será una reducción prudente de la pena, en su caso, y que el sistema penal peruano reflejará un hecho de marcada velocidad.

Pregunta N° 4.- Concluye refiriéndose al principio de que los particulares se abstienen de cometer actos de carácter delictivo que atenten contra la sociedad y sus bienes jurídicos, en el sentido de que se pretende que cualquier.

Pregunta N° 5.- Se concluye que el fin que persigue este principio es funcionar en la prevención y detención del desarrollo de conductas delictivas que puedan afectar el ordenamiento jurídico, los bienes protegidos y el estado de convivencia social; sin embargo, ciertas estrategias que solo fomentan un cierto nivel de reincidencia deben abordarse (por ejemplo, penas mínimas de prisión) fallas. **Pregunta N° 6.-** Se concluyó que la finalidad ideada para tal fin contribuyó a que el sistema penal y las penas impuestas fueran más eficientes, pero era necesario identificar y aplicar un nuevo mecanismo para promover este hecho de manera más directa y precisa.

V. DISCUSIÓN

Con esta discusión en mente, en base a los resultados obtenidos, en relación a lo que corresponde a esta investigación, es recomendable comenzar con el primer objetivo específico, indagar el marco regulatorio de las confesiones de buena fe en los delitos graves a través de nuestro derecho penal de robo. También se formuló con atención al marco normativo, que se refería a una denominada confesión de buena fe, que resultó ser un elemento de prueba cuyo objeto era, no probar la falta de responsabilidad o exoneración, y si no, ser pertinente y conducente. a probar ese hecho a la Responsabilidad Penal de los Acusados o Acusados Confesados. El número de confesiones sinceras está regulado en el marco legal normativo de las causas penales del país, precisamente en los artículos 160 y 161, relativos a la aceptación de cargos por parte del imputado, que se relaciona con los beneficios de recompensa de su condena en un caso particular de robo grave. o Medidas coercitivas, sin embargo, debemos tener en cuenta algo muy relevante, a saber, que las disposiciones de la Ley N° 31146 no pueden aplicarse cuando se trata de delitos contra la dignidad humana. Y, además, incluye el Acuerdo General No. 4-2016/CIJ-116, publicado el 17 de octubre de 2017 en el diario oficial del Centro, El Peruano, relativo a la atribuibilidad relativa y el alcance de los límites legales de admisión. Según el artículo 116 del TUO LOPJ, la relevancia del acuerdo plenario se encuentra en el fundamento del artículo 19, que indica que la confesión resultó ser fáctica y admite la admisión por el imputado de su conducta delictiva, por lo que fue sometido a proceso penal; esta figura valora la colaboración del sujeto con los representantes judiciales para esclarecer los hechos y establecer su situación jurídica; en este sentido ayuda a conocer la verdad de lo sucedido, el desarrollo y efectos de los actos desplegados, pero todo en aras de su beneficio del laudo en la sentencia. La igualdad supone, como derecho y principio reconocido en la Carta Magna del Perú, una condición de aplicación general, razón por la cual los jueces aplicaron garantías y reglas de esta naturaleza en la investigación. De la revisión del acuerdo plenario y sus cláusulas normativas, resulta que la norma genera situaciones de discriminación no previstas por las disposiciones constitucionales, es decir, un hecho antijurídico es aquel que resulta de exhibir una conducta contraria a la conducta y una conducta delictiva que es no permitido por la norma, que las partes

cometieron voluntariamente y a sabiendas su hecho ilícito, pero su rango de edad está limitado por su capacidad para cometer el delito; razón por la cual la concesión de la autoridad esgrime el argumento de que restringir la actividad física en el sentido de bienestar físico y psíquico el agotamiento producido por la madurez o la edad no tiene relación con el motivo del delito ilegal. Hechos relacionados con la evidencia, que se refiere a la admisión sincera de que, en la historia de Star Evidence, originalmente llamada Funny System, encuentra excusas cuando está atormentado. Fox; En la actualidad, el concepto de química no corresponde al llamado sistema de garantía del respeto a los derechos fundamentales de los procedimientos indirectos. Por eso dicen que el reconocimiento es un acto procesal que incluye declaración personal, libertad, conciencia, honestidad, competencia y supresión indirecta al momento de investigar un artículo o decidir que has aceptado total o parcialmente tus derechos de autor. o Comisión de Participación de la Ciencia en el Delito, nombrada (Hinostroza, C, 2005). Basado en (Baldozea, H, 2017). En su artículo científico "Buscando la Verdad, Reconocimiento y No Procesamiento y el Derecho al Silencio en un Contexto de Justicia Transicional. Revista de Columbia de derecho penal y criminología. Consiste en 2 capítulos lógicamente sólidos sobre las admisiones en la corte y el silencio de fondo. En síntesis, la respuesta a la pregunta es que, con la ayuda de la criminología, el análisis de los diferentes contenidos del reconocimiento estatal colombiano otorga muchas garantías procesales que pueden justificar el derecho a la defensa, concluyendo que el argumento ciertamente abarca todos los procedimientos ley al respecto.

En cuanto al segundo objetivo específico, el estudio del régimen jurídico del robo agravado a través de la jurisprudencia nacional, así lo confirma la Apelación de Apelaciones de Lambayeque 1508-2018, que tuvo como ponente principal al eminente abogado César Castro, refiriéndose a las partes de el escrito a través de las partes de hecho y de actor y demandado no señalaron la debida aplicación del artículo 22 del cuerpo normativo, lo mismo ocurrió con la jurisdicción, por lo que la omisión anterior no implica la imposibilidad de violar la parte anterior de la entidad persona jurídica. El recurso se refiere al hurto cometido en forma agravada en la etapa de tentativa, en primer lugar, el proceso termina con una conclusión anticipada, con el veredicto que condena a la investigada Deybi Raydini Cerna Yereny como cómplice de dicho crimen Panta Cosmópolis, quien fue victimizada, fue condenado a cuatro años de prisión libre y al pago de 500 dólares singapurenses por los daños civiles de Saul por los hechos expuestos en las alegaciones de la acusación de que el acusado, junto con el perpetrador, fue recogido de un transeúnte y, en el acto mencionado, fue visto por importantes efectivos de la Policía Nacional del Perú, quienes en cumplimiento de sus funciones realizaban un paseo perteneciente a la comisaría del lugar Vehículos que patrullaban la zona, se realizó una persecución, configurada con las denominadas prórrogas, el delincuente fue detenido y trasladado a la comisaría, donde la víctima presentó la denuncia. En este sentido, con base en el análisis realizado sobre este recurso, es necesario demostrar que, a pesar de que ninguna de las partes ha invocado la regla de la prescripción, los fundamentos del recurso extraordinario sustentan, por ejemplo, en favor de la Oficina de la Fiscalía y la Defensa del Acusado, que se encuentra en el Tribunal Supremo archivado porque no presupone un cambio de hecho o una nueva etapa de la prueba, y si no, está obligado a aplicar el principio de iura novit curia, aquí en cierto sentido, ya que el caso es apropiado. Mención recurso de casación, reducción de pena por robo agravado, reinstauración plazo de 3 años. Recurso de Nulidad 1649-2017, Lima demuestra que el hecho violento de apoderarse del dispositivo móvil de una víctima está comprendido en los artículos 185 y 186 del Organismo Regulador, el cual se configura como un delito de robo agravado, no como robo agravado. El recurso de casación revela que el señor Danny Alexander Zapata Sosa fue procesado por una teoría fiscal inicialmente basada en daños a la señora Violeta Andrade Segura por robo agravado, refiriéndose a que ocurrió el 11 de abril de 2016 debido a que la

víctima detuvo en un semáforo en un taxi y el imputado metió la mano por la ventanilla del auto y tomó su dispositivo móvil, fue con la ayuda de policías de Glory College que procedieron a localizar y capturar al mencionado. La Alta Sala argumenta que la parte agraviada confirmó su condena contra los imputados en sede policial, al igual que en la correspondiente condena en el proceso penal, afirmación contenida en el Acuerdo General No. 02-2005/CJ-116, igualmente no reconocida. Agravantes de los puntos 4 y 5. En base a estas consideraciones, el recurso de nulidad se fundamenta en que el sujeto fue intervenido durante un patrullaje de rutina, y no existe certificado médico legítimo que acredite la lesión en la mano ocasionada por el recurrente, no pudiendo concederse credibilidad subjetiva a la parte lesionada, ya que se emitió Declaración jurada redactada por la defensa del perjudicado, y dado que no fue detenido en el lugar, no se puede probar su participación. En la argumentación de la Audiencia Nacional, se alegaba que los hechos fueron erróneamente calificados como robo agravado, pero correctamente generalizados porque los hechos cometidos no podían calificarse como robo en su género. Esto se basa en que no se utilizó violencia ni amenazas, y de la declaración de la víctima, quien afirmó que estaba manipulando el teléfono móvil y que el robo se produjo en segundos, no es posible determinar los factores constitutivos del delito. Acordó con su forma básica delictiva pero el hurto podría ser admitido en su forma agravada ya que ocurrió de noche y tuvo la habilidad de meter la mano en un vehículo y apoderarse de un teléfono celular; es en este hecho que la justicia factualizó y modificó el tipo penal. porque es el mismo bien jurídico que se protege y se fundamenta en el principio de legalidad en ordenamiento jurídico. Finalmente, Recurso de Nulidad No. 2212-2017, Lima Norte. ¿Realizar una acción antidisturbios al generar una explosión de objetivo?

¿Qué cuenta como algo bueno para cometer hurto o robo?

Es importante considerar las acciones de carácter violento contra el sujeto pasivo del delito, las cuales deben ser ejecutadas con el fin de obtener los beneficios para poder propiciar una rápida evasión una vez constituido el objeto. cuantificado a la luz de lo anterior. De los casos que salieron a la luz, se desprende que no se cometió ni ejerció violencia ni se perjudicó a la víctima cuando se cometió el delito, y también llama la atención que el contribuyente no

manifestó ni se refirió a que cuando comenzó a apoderarse de bienes, sufrió cualquier tipo de lesión o laceración por parte del imputado y hubo un imbécil que lo facilitó en el sentido de que la teoría esgrimida por el imputado puede verse de parte del fiscal de que los hechos no pueden posiblemente clasificarse en el tipo de delito asumido, entendiéndose que el fiscal se preocupa únicamente de los hechos subjetivos que a su juicio definen la consistencia de las normas del delito investigado, cabe señalar aquí que este asunto sería contrario a las enseñanzas, para garantizar el principio de legalidad, la verdad del delito debe ser de naturaleza reformada e interpretada para promover la garantía constitucional. De lo anterior, se puede apreciar que el tipo delictivo cometido por el imputado ha sido mal tipificado porque no se ha identificado ni en sí mismo ni como en detrimento de la integridad del perjudicado cualquier daño. Dado que la actuación de los representantes del sector público constituye un ataque al principio de legalidad, lo que se proponga debe adscribirse al tipo de delito correspondiente, ya que las investigaciones penales y las posteriores condenas no pueden basarse únicamente en la sospecha. Hechos relacionados con la teoría de la prueba, porque la pena no es el único factor que presupone y determina el sistema de derecho penal, pero resulta ser el más importante, enraizado en la historia milenaria del desarrollo de la sociedad humana, muchas veces es utilizado como una especie de control y forma directa. Hoy, el castigo sigue siendo un mecanismo organizativo que se centra en el control social dentro del sistema legal.

El derecho penal y las normas necesarias para mantener una vida mínima de convivencia pacífica bajo el estado de derecho están en la sociedad que lo creó. Iniciar la investigación en su investigación (Mendoza, A., 2019). Elección de Tesis de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Huancavelica. La investigación se lleva a cabo sobre los tipos de aplicación a niveles explicativo e inductivo. Los autores del dictamen explican que el 79,4% (27) cree que existen motivos legítimos para violar derechos en ocasiones, el 17,6% (6) de los fiscales competentes opina que nunca existe un motivo firme y solo el 2,9% (1) lo cree sucede casi todo el tiempo, además, la conclusión es que hay una razón real que justifica y mueve los nefastos motivos económicos del condado de Huancavelica.

En relación con el último objetivo específico, contrastar el efecto de las

confesiones sinceras en el robo agravado con la finalidad de resocializar a los sujetos normativos. Tenemos que estudiar la carpeta fiscal No. 125-2019, el hecho hipotético es que a la persona que notó a Soria Putpaña Rodrigo, quien fue intervenida por la policía cerca del mercado central, le ofrecieron representar en el sector público, aceptó una sincera confesión para agilizar la celeridad con que se tramitan las causas penales, mientras se recibe algún tipo de recompensa bajo la licencia estipulada por el fiscal a cargo del proceso. La confesión de buena fe es una herramienta jurídica y gráfica procesal diseñada para facilitar la celeridad del proceso penal, ya que es presentada por el fiscal o solicitada por el imputado, quien, al presentar el proceso de confesión de buena fe, ha aceptado el alcance de su delito. Los hechos del imputado y la responsabilidad por el daño causado a la víctima brindan un sistema de prueba para que el juez analice y analice a la hora de determinar los hechos y conducir a la sentencia correspondiente. Puede apreciarse que, tal como se explica en el pliego del proceso anterior, el sujeto titular de la identidad del imputado ha asumido la responsabilidad y obligación por los hechos investigados por los representantes del Ministerio Público, esto es para obtener beneficios de recompensa. contra la resocialización del derecho penal que A quo enseñará propósito. Asimismo, en la Carpeta Fiscal N° 069-2019, Investigación Fiscal constató el hecho de que un triciclo del transporte público se detuvo mientras la lesionada, Irina Savedra Castro, se encontraba estacionada en la calle del Jr. Saposa, esperando a un amigo en su moto lineal, Daniel Sajami Tenorio se bajó de su auto y le arrebató la cartera y un reloj de la muñeca izquierda antes de darse a la fuga en su motocicleta, denunciando el hecho en la comisaría del recinto. el acusado en el mismo vehículo. En el momento de la intervención, cuando se realizaba acta de descubrimiento tras revisar los bolsillos de la imputada, se encontró el reloj de la víctima y el bolso de la mujer en el triciclo, siendo detenida y trasladada a la comisaría del Ayuntamiento, Iniciar un proceso de identificación de la víctima para que pueda identificar al acusado para su aclaración. Tan pronto como el representante del sector público ha tomado la misma medida, el fiscal informa al acusado de las cifras de la confesión sincera en la reunión con él, y sin demora, el acusado aprovecha dicha oportunidad para buscar recompensas por su frase. En resumen, se puede ver que los preceptos requeridos para una confesión sincera son consistentes, y también se puede ver que se reconocen los elementos del delito, de modo que se puede hacer una

conclusión correcta sobre los hechos del caso. Sin embargo, luego de que el imputado hiciera una confesión sincera, se ha producido un nuevo elemento de convicción, que debe ser evaluado con A quo al momento de dictar sentencia, pues el propio imputado ha aceptado su responsabilidad y participación en los hechos. y Oficio Fiscal No. 208-2019, los hechos hipotéticos en respuesta a los hombres de Dionisio Tuanama Tapullima, quienes a las 09:00 horas detuvieron a los hombres de María Vargas Tello en la plaza de armas de la ciudad de Bellavista, maquinaron y robaron su billetera, que contenían objetos de valor como equipos de telefonía móvil y trescientas suelas de zapatos nuevos; la mujer agraviada encontró a un policía que estaba de patrulla de rutina y le confesó, y luego comenzó a perseguir al imputado por un promedio de dos cuadras, antes de que lo arrestaran. Luego se informó al representante de turno de la Fiscalía. Estando la diligencia en manos del fiscal, el citado imputado siguió solicitando ampliación de declaración en la oficina correspondiente, y en respuesta aceptó una confesión de buena fe, figura prescrita por la Procuraduría Penal del Perú para la investigación del fiscal competente, expresando que el juez acepta los posibles beneficios de esta figura, y la cooperación con la persecución penal en la realización del acto de referencia. En el caso en cuestión, es necesario fijarse en la configuración de la del delito del imputado, y así mismo, la víctima al presentarse ante el policía que detuvo al imputado, para realizar las diligencias correspondientes a los supuestos antes señalados cuando el caso sea posteriormente entregado al representante de turno en el sector público, y, Al presentar las cifras de una confesión parcial de buena fe, el imputado ha aceptado su responsabilidad por los hechos, lo cual es corroborado por otros elementos de la convicción en los que se basó la investigación, como la admisión de la parte agraviada. Dar al imputado los hechos directamente pertinentes a la teoría de la prueba, al referirse a una confesión sincera y demostrar que resultó ser un elemento de prueba, el objeto no es probar la falta de responsabilidad o exoneración, y si no, probar la Culpabilidad del imputado o de un imputado confeso La forma pertinente y los hechos resultantes de la responsabilidad penal. Este número se encuentra especificado en el Código Penal de la Nación, precisamente en los artículos 160 y 161, que se refieren a la acusación del imputado con el fin de recompensar los beneficios de la condena o medidas coercitivas aplicables a casos concretos de robo grave; Sin embargo, la Ley N° 31146 no se aplica cuando se trata de delitos contra la

dignidad humana. (Atencio, P, 2020) Base de una investigación titulada “La Confesión Sincera en el Nuevo Código Procesal Penal y sus Limitaciones a los Intereses del Distrito de Yanacancha 2018”. Selección de la disertación para la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de Daniel Alcides Carrión. El estudio consiste en un enfoque aplicado, analítico y crítico, con un diseño no experimental y un nivel de interpretación causal. Centrándose en el artículo 259 del Código Procesal Penal, que es la legalización de los delitos activos, el autor destaca los beneficios de aplicar la confesión sincera en los casos de delincuencia activa, de modo que pueda ser bien aplicada en los casos iniciados por procedimientos inmediatos.

Asimismo, también debemos responder a las preguntas realizadas a los mencionados expertos, quienes apoyaron la realización de esta investigación, manifestando lo siguiente:

Respondiendo a la primera pregunta Desde su experiencia, ¿qué es una confesión de buena fe y cómo protege a una persona en un proceso por robo grave? Tomada por el Dr. Méndez Ibáñez, quien expresa que la confesión sincera es un mecanismo procesal consistente en el reconocimiento franco y directo de los hechos alegados por el demandado, y en este sentido se eleva la protección del demandado El proceso del hurto no es sólo con el propósito de atenuar la pena del imputado, pero también para el esclarecimiento del delito a fin de llegar al resultado final y conocer con claridad a los autores y cómplices. El hecho de que esté relacionado con la teoría de la pena muestra que los relativistas de la pena se oponen al absolutismo porque no aprueban la pena o la pena como un medio para lograr una justicia centralizada. En el mundo social, pero como mecanismo, él, él, él, él, él, él, lo observó porque estaba observando, porque estaba observando, porque la sociedad debía estar protegida de futuras actividades criminales, como Protagoras Dijo: la persona planificada es debidamente castigada, no porque hizo un acto dañino y lo hizo, y en la voluntad del futuro, el mismo director no hizo la misma realidad que otros piensan que es muy razonable, se elimina a sí mismo Concepto para el futuro implementación. El concepto de que la conducta dañina no es la base del castigo, como exige la teoría absoluta, sino la causa del castigo. De esta manera, pueden explicar la necesidad de la acción estatal y las formas desarrollistas de las sociedades de protección. (Cereza, J., 2003). Sobre esta base, el autor (Panduro, 2017) realizó

una encuesta titulada “Una revisión de las condenas por confesión directa en el Distrito Judicial de Loreto”. Opción de tesis de maestría para estudios de maestría en la Universidad Nacional del Amazonas en Perú. La disertación es principalmente descriptiva-dogmática, y se investiga mediante la aplicación del análisis descriptivo y el análisis explicativo. Los autores concluyen que demuestran que existe un requisito, que no especulan que en el medio legal que debe regular el número de confesiones sinceras, se limita a decir que se encontró reincidente, que la norma fue estudiada, que no se inserte el argumento y que se deje a la discrecionalidad del juez interpretar.

Para las siguientes preguntas, ¿qué delitos no se pueden aplicar a la metáfora de la confesión y cuál es su impacto? Al respecto, la experta Mejía Díaz Adolfo señaló que las confesiones sinceras no pueden aplicarse cuando el imputado sea acusado de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; hechos constitutivos de delitos contra la dignidad humana; trata de personas y femicidio en cualquier forma. Hechos relacionados con la teoría del derecho al justo motivo; al referirse al concepto desde (Noblecilla, J, 2016), se refiere al hecho de que la prueba nace en fundamentos legalmente aceptados por una sentencia judicial firme; de este sentido, las decisiones que tomen los ejecutivos judiciales deberán enmarcarse en las normas aplicables contenidas en los hechos presuntos. Sin embargo, para (Del Rio, G, 2017), plantea que no basta con incorporar hechos a criterios normativos relevantes para un caso específico, ya que las razones de una decisión pueden mantenerse en secreto, es necesario establecer por qué. obra no es sinónimo, solo puede referirse a soluciones jurídicas, pero no contiene los elementos básicos para determinar que un caso ha sido conocido en el estado legal de la sociedad, y se pueden invocar múltiples términos sin explicar cómo estas reglas estiman hechos específicos. Dejen espacio al autor (Mendoza, 2019) en su trabajo de investigación “Las Implicaciones de las Violaciones al Debido Motivo y al Debido Proceso en el Distrito Fiscal de Huancavelica - 2016”.

Tesis seleccionada para la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional de Huancavelica. Las investigaciones se realizan a través de tipos de aplicación con niveles explicativos e inductivos. Conclusión Los autores aclaran que el 79,4% (27) consideró que hubo ocasiones en que se violó el derecho al motivo correcto, el 17,6% (6) de los fiscales jurisdiccionales consideró que nunca hubo un motivo inexplicable para la violación y sólo el 2,9% (1) Creo que esto casi siempre va a pasar, nuevamente la conclusión es que hay una verdadera razón que justifica y motiva el motivo del horror a nivel de la Fiscalía de Huancavelica. Pasando a la pregunta, ¿cuáles son los beneficios del arrepentimiento sincero desde un punto de vista social y legal? ¿Qué beneficios reciben las personas por robo agravado? El doctor Cubas Irigoien Wilinton respondió que indicó que el beneficio de esta figura es que el imputado o acusada del delito recibirá una pena reducida, es decir, a través de esta podrá demostrar la atribución de todo lo ocurrido. Asimismo, se beneficiará de la resolución más rápida de su caso a través de la indemnización civil. Hechos relacionados con la teoría del derecho a la justa motivación cuando se refiere a las falencias de los motivos extrínsecos y menciona que en el caso del TC nos encontramos ante casos de esta naturaleza en los que los jueces parten de la premisa de que están confrontados con la vigencia legal vigente. del caso específico El valor verdadero (fáctico). Así, el control externo sobre el impulso puede identificar deficiencias o deficiencias en la prueba de la premisa primaria (las normas vigentes y vigentes aplicables al caso) y de la premisa secundaria (los hechos concretos). Controlar este impulso extrínseco es crucial para evaluar la justicia y la solidez de las decisiones judiciales en una democracia o un estado de derecho, ya que obliga a A quos a justificar cuidadosamente sus decisiones en lugar de simplemente dejarse persuadir por la lógica formal. (Doc. N° 3943-2006-PA/TC, 2006). Basado en autores (Comte & Ruiz, 2019). Para su tesis titulada "La falta de motivación en la prisión preventiva y sus implicaciones para los derechos constitucionales", optó por el título de abogado de la Universidad de Guayaquil. El apartado de métodos está estructurado por tipo registro-descripción, donde se aplica la aplicación de herramientas a través de la investigación pericial y las fuentes documentales obtenidas a lo largo de la investigación. En conclusión, la motivación es necesaria y debe implementarse en todas las instancias del proceso penal, especialmente en las decisiones que afecten la libertad personal. En las siguientes preguntas, ¿cuál es su opinión sobre el propósito de la

resocialización del derecho penal en nuestro país? El Dr. Méndez Ibáñez respondió que el sistema penal peruano expresa la finalidad de la resocialización, expresa y motiva las razones para dictar sentencia, no solo como una herramienta de respuesta para hacer frente a los delitos protegidos por el código penal, sino también para prevenir y erradicar cualquier futura comisión de estos crímenes intención de. Un hecho directamente relacionado con la teoría de la pena, que afirma que la pena no es el único factor que presupone y define el sistema de justicia penal, sino que resulta ser el más importante, enraizado en la historia milenaria del desarrollo humano. En la sociedad, a menudo se utiliza como un medio para controlarlos y dirigirlos. Hoy en día, las sanciones siguen siendo un mecanismo normativo en el sistema de justicia penal centrado en el control social y una guía importante para mantener un nivel mínimo de vida para la convivencia pacífica en el sistema de justicia penal. la sociedad que la creó. Esta es la base del autor (Rodríguez, 2021) en su estudio “Eficacia de las confesiones sinceras en los delitos de robo agravado en el Tercer Juicio de Moyobamba, 2020”. Universidad Cesar Vallejo - Opción Tesis de Grado en Derecho de Moyobamba. La investigación es parte de la tipología básica, con un diseño teórico bien establecido que asegura una investigación precisa basada en el caso específico del delito en cuestión. Los autores concluyen que el presidente en el campo judicial del Tribunal Superior de St Maarten presupone una confesión honesta a través de otras pruebas y, por lo tanto, la tercera regla de Moyobamba del Tribunal de Moyobamba. Entra en vigor cuando se solicita declaración definitiva de hurto agravado en la etapa de juicio.

Ante la penúltima pregunta, ¿la finalidad de nuestras estimaciones penales es favorable a las personas privadas de libertad? El perito Mejía Díaz Adolfo afirma que sí, porque simplemente no está documentado que sea cierto el derecho fundamental e inherente de una persona a oponerse al delito, o más específicamente, su derecho a la libertad como el Estado pretende garantizar. La Seguridad Social y la represión de las futuras transgresiones laborales. Así lo sustenta autpr (Armas, 2019) en su trabajo investigativo titulado “El impacto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por hurto simple en los juzgados personales de Tarapoto”. Selecciona la tesis para la Licenciatura en Derecho en la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto. Metodológicamente, los autores realizaron un diseño preexperimental

por muestreo probabilístico simple. Los autores concluyen que entre 2005 y 2009 se externalizaron 396 procesos, de los cuales solo 182 resolvieron los delitos señalados y se tramitaron bajo el nuevo Código Procesal Penal, las causas penales no se desarrollaron en los plazos estipulados. Las opiniones finales de muchos casos generalmente carecen de objetividad, y la velocidad del juicio del caso es demasiado rápida, y la velocidad del manejo de los casos no es rápida. La carga de trabajo de los procesos penales.

Una última pregunta En su experiencia, ¿cree que el propósito o función resocializadora de nuestro derecho penal es adecuado, o cuáles son sus fallas jurídicas? El Dr. Cubas Irigoin Wilinton mencionó que la función o finalidad de nuestros cuerpos normativos jurídicos sí contiene cualidades efectivas pero como lo mencionó en su respuesta anterior, debe haber un lugar para quienes cometen o realizan actos negativos contra nuestra sociedad Buscar otros mecanismos de resolución . Revista de Derecho Penal y Criminología. Consta de 2 capítulos plenamente compulsados que tratan sobre los antecedentes de las confesiones y el silencio ante la justicia. Se concluyó que, mediante un análisis criminológico de los diversos contenidos de la confesión estatal colombiana, el derecho a la defensa en esta confesión puede justificarse a través de múltiples garantías procesales, Estas declaraciones, sin duda, llevan todo proceso judicial a la esfera legal.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** En relación con los objetivos generales de nuestra investigación, se ha determinado que una confesión es todo acto consistente en una declaración personal, libre, consciente, sincera, creíble e indirecta realizada por un imputado durante una investigación o juicio, en el grado de la cual se acepta total o parcialmente los delitos a los que se han atribuido sus autores o su participación, y por tanto la incidencia con que se ha producido en nuestras instituciones normativas, es la naturaleza del hombre y de la sociedad como medio de protección por la prevención de los delitos y faltas, La disposición se orienta hacia regla sustantiva y procesal que debe ser interpretada a la luz de la consideración descrita en el código.
- 6.2.** De nuestro primer objetivo específico, se puede concluir con certeza que el número de confesiones de buena fe es un elemento de prueba cuyo propósito principal es demostrar claramente la responsabilidad o inmunidad de los individuos por determinadas acciones. Delitos contra la persona y violaciones de normas y derechos fundamentales; en este sentido, se consagra una confesión sincera en los artículos 160 y 161 del marco legal, respectivamente, relativos a la aceptación de los cargos por parte del imputado con el fin de obtener un interés gratificante en su pena o medidas coercitivas aplicables en casos de robo agravado, sin embargo, debemos tener en cuenta algo muy relevante, a saber, que las disposiciones de la Ley N° 31146 no pueden aplicarse cuando se trata de delitos contra la dignidad humana.
- 6.3.** En cuanto al segundo objetivo específico, se ha evidenciado que evidentemente existen ciertos vacíos legales en las disposiciones del delito de hurto doloso en la legislación de nuestro país, la evidencia también muestra insuficiencias al momento de evaluar los delitos señalados, a pesar de la existencia de documentos legales en nuestro país. , la imagen jurídica no es debidamente evaluada y aplicada de acuerdo a los parámetros determinados dentro de las instituciones jurídicas.

6.4. Finalmente, nuestro tercer objetivo específico, al analizar en qué medida las confesiones sinceras en el robo agravado tienen un gran impacto en la evaluación de los jueces, así mismo, bajo nuestro ordenamiento jurídico actual, lo hace de la siguiente manera

Determinación de parámetros: El poder judicial debe insistir en la correcta valoración y comprobación de la veracidad y oportunidad del imputado o de la declaración del imputado, a fin de acreditar los hechos objeto de la investigación.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Al Ministro de Justicia - Ángel Fernando Yldefonso Narro, con el objeto de establecer, a través de normas sustantivas y procesales, parámetros para la prevención de los delitos y faltas, como medio de protección del ser humano y de la sociedad, que deben ser abordados con autoridades judiciales para su posterior trámite aplicable al juez que impartió justicia.

- 7.2.** Al Presidente del Tribunal Superior de St. Maarten – Mg. Heriberto Galvez Herrera y Presidente del Colegio de Abogados de San Martín – Mg. Arnulfo Bardales Cárdenas; La aplicación de los mecanismos de protección y la correcta aplicación de la confesión de buena fe en el caso de hurto agravado, lo que puede evidenciar ciertas falencias en los motivos del juez en la valoración de la prueba expuesta por el fiscal, así mismo en cierta medida en que no utilizó los medios apropiados para investigar el robo agravado apropiado u otros elementos constitutivos del delito.

- 7.3.** Los fiscales en el área de St. Maarten son promovidos dentro de la agencia donde trabajan, una confesión sincera es un número, garantizado por la autenticidad de la investigación, el proceso obtiene todos los elementos necesarios para lograr un resultado justo e imparcial. No vulnerar los derechos básicos de las personas, especialmente de aquellas que son procesadas y que deben tener la oportunidad de declarar la verdad ante los representantes del ministerio público..

- 7.4.** Para los decanos de universidades públicas y privadas nacionales, a fin de integrar el importante tema de la confesión sincera, su aplicación, requisitos y marco normativo en los planes de estudio de sus instituciones de educación superior.

REFERENCIAS

Exp. N° 3943-2006-PA/TC, JUAN DE DIOS VALLE MOLINA (Tribunal Constitucional 11 de Diciembre de 2006).

Aranzamendi, I. (2015). IMPORTANCIA DE LA PRUEBA EN LA ELABORACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL CON EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL. *UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”*, 32.

Armas, J. (2019). Efecto de la aplicación del nuevo código procesal penal en la celeridad de los procesos penales por el delito de hurto simple en los juzgados unipersonales de Tarapoto. (M. A. Borrego, Ed.) UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30906/armas_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Atencio. (2018). *La confesión sincera en el nuevo código procesal penal y sus restricciones en los beneficios en el distrito de Yanacancha. 2018. tesis de pre grado. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión* Disponible en: <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/758>.

Atencio, P. (23 de 11 de 2020). La confesión sincera en casos de flagrancia delictiva. Tesis de pre grado. Universidad Alas Peruanas. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2686034>. *Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión* , <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/758>.

Obtenido de UNDACR: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/758/1/TESIS%20CONFESION%20SINCERA%20PIERO_FINAL.pdf

Baldosea, H. (2017). “El esclarecimiento de la verdad, la confesión y el derecho de no autoincriminación y de guardar silencio en los contextos judiciales de transición. Colombia”. *Derecho Penal y Criminología*, 38(104), 151 - 171. doi:<https://doi.org/10.18601/01210483.v38n104.05>

Cabrera, S. (2010). *Teorías Absolutas de la pena*. Obtenido de http://www.urbeetius.org/newsletters/03/s_cabrera.pdf

- Cerezo, J. (2003). *Culpabilidad y pena. En: Temas Fundamentales del Derecho Penal*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Rubinzal Culzoni.
- Chacón, J. (2020). Artículo de revista. *DELIMITACION DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO*, https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/da86d1004b1c77a6a7e5a7501ddd53/CSJAP_D_ARTICULO_JULIO_CHACON_03052012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=da86d1004b1c77a6a7e5a7501ddd53#:~:text=El%20delito%20de%20hurto%20con,detallan%20en%20el%20art%C3%ADculo%20186.
- Chuquicallata, F. (2019). Diferencia entre colaboración eficaz y confesión sincera. *LP*, <https://lpderecho.pe/colaboracion-eficaz-confesion-sincera-ministerio-publico-explica/#:~:text=%C2%ABEn%20la%20confesi%C3%B3n%20sincera%20e,l,graves%2C%20el%20beneficio%20que%20optiene>.
- Cluser W. (2019). *Los hospitales canadienses no hacen lo suficiente para prevenir el robo de opioides*. *CMAJ*. 23 de abril de 2019; 191 (16): E455 – E456. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6476718/>.
- Comte, M; Ruiz, M. (2019). Falta de motivación en la prisión preventiva y su afectación a los derechos constitucionales. *UDG*, <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39400>. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/39400/1/Comte%20Mar%c3%ada%20-%20Ruiz%20Madelein%20032-2019.pdf>
- Cook, P. (2018). *Robo de armas y crimen*. *J Urban Health*. Junio de 2018; 95 (3): 305-312. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29675608/>.
- Corporation, L. (2021). ¿Qué es el hurto en Colombia? *Colombia Legal Corporation*, <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/que-es-el-hurto-en-colombia/>.
- Crespo. (2002). Etapas del proceso de la investigación. *EDEN*, <https://www.revistaseden.org/files/2-CAP%202.pdf>.

- Del Rio, G. (2017). *La Prisión Preventiva en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Devis, H. (1989). Teoría General de la Prueba Judicial. *ABC*, 135.
- Espinosa, C. (2010). Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales y jurisprudencia de casación y electoral. (R. O. Ortiz, Ed.) *Tribunal Contencioso Electoral*, <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/materiales/ecuador-teoria-de-las-motivacion-de-las>.
- Expediente: 00728-2008-HC, 00728 (Tribunal Constitucional 2008).
- Grozzo . (2019). *PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN LA LABOR POLICIAL Y FISCAL PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD*. tesis de pregrado.: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15450/GROZZO_GARC%c3%8da_CESAR_V%c3%8dCTOR_NELSON_PARTICIPACION_ACT.
- Guimenez, S. (2009). Todo lo que necesitas saber sobre el delito de hurto en Chile. *Todo lo que necesitas saber sobre el delito de hurto en Chile*, <https://www.misabogados.com/hurto>.
- Hinostroza, C. (2005). La confesión sincera en el proceso penal. *Apecc*, 95.
- Huaychai N. (2019). *INSEGURIDAD CIUDADANA Y EL INCREMENTO DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SUS MODALIDADES DE HURTOY*. Obtenido de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1709/HUAYCHA O%20PALPA%2c%20Nancy%20M%c3%b3nica.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1709/HUAYCHA_O%20PALPA%2c%20Nancy%20M%c3%b3nica.pdf?sequence=3&isAllowed=y).
- INEI. (2020). *Seguridad Ciudadana. Denuncias por robo de vehículos, según departamento*. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/seguridad-ciudadana/>.
- Jescheck, H & Weigend, T. (2002). *Tratado de Derecho Penal Parte General*. España: Comare.

- La Sexta. (2021). *Cuatro detenidos por el robo de 22 bicicletas del equipo de Italia de ciclismo en pista valoradas en 600.000 euros*. Disponible en: <https://www.lasexta.com/noticias/deportes/ciclismo/cuatro-detenidos-robo-22-bicicletas-equipo-italia-ciclismo-pista-valorada>.
- Mariño V. (2016). *La terminación anticipada. y su eficacia en el distrito judicial de Huanuco. Tesis de Pregrado. Universidad de Huanuco*. Disponible en: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/175/MARI%c3%91%20ESPINOZA%2c%20VANESSA%20ROSARIO.pdf?sequence=>.
- Mendoza, A. (2019). *VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEBIDA MOTIVACION Y LA AFECTACION DEL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA - 2016. Universidad Nacional de Huancavelica*, <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2968>.
- Ministerio. (2017). *Delitos Comunes - Ministerio del Interior. Delitos Comunes*, <https://elcorreoweb.es/informaciones/cuales-son-los-delitos-mas-habituales-en-espana-KD6252851>.
- MIR PUIG, S. (2004). *Función fundamentadora y función limitadora de la prevención general positiva. En: Anuario de derecho penal y ciencias penales*. España: Unirioja.
- Mixán, F. (2006). *BLG. Cuestiones epistemológicas y teoría de la investigación y de la prueba*, P. 59.
- Muntané, R. (2010). *Introducción a la investigación básica. TEMÁTICAS*, 3-4.
- Noblecilla, J. (2016). *La motivación de Resolución Judiciales y la Argumentación Jurídica en el Estado Constitucional*. Lima: Legis Editores.
- Ortells, M. (2019). *Testigo - fuentes principales. Dialnet*, 89-97.
- Panduro, L. (12 de 08 de 2017). *Valoración de la confesión sincera al momento de dictarse sentencia en el distrito judicial de Loreto. Tesis de pre grado. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana*. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3019925>. Obtenido de UNAP:

https://repositorio.unapikitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/4823/Luis_Tesis_Maestria_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Parra, V. (2006). Testimonio verídico a los hechos. *Scielo*, 76-79.

Pasco, M & Ponce, M. (2015). Guía de investigación. *ACADEMIA*, https://www.academia.edu/36558561/_2015_Pasco_y_Ponce_Gu%C3%A1_da_de_Investigaci%C3%B3n_Gesti%C3%B3n_1_.

Peersman, G. (2010). Sinopsis: Métodos de recolección y análisis de datos. *UNICEF*, https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/brief_10_data_collection_analysis_spa.pdf.

Prosegurs. (3 de 2021). *Reporte Estadístico de Robos y Hurtos – Marzo 2021*.

Quesada, G. (2014). Teoría fundamentada (Grounded). *CR*, 152.

Quiroz. (2021). La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial. *UNAM*, http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina_contenidos/tesis/tesis_nieves.pdf.

Rodriguez, M. (2021). La eficacia de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado, en el tercer juzgado unipersonal de Moyobamba, 2020. Tesis pre grado. Universidad César Vallejo. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2962406>. (L. F. Dr. Cabeza Molina, Ed.) *Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de UCV: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67963/Rodr%C3%adguez_LMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salazar, Icaza, & Alejo. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *SCIELO*, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305.

Taboada, G. (2008). La confesión. *La confesión en el nuevo Código Procesal Penal*, https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2356/confesionuevocodigoprocesalpenal_Taboada.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Tupez, M. (2013). Diccionario penal y procesal penal. *Gaceta Juridica*, 480.

Vicente, J. (2020). Caza al delincuente en Cuba. *Hundimiento economico y social*,
https://elpais.com/diario/1993/11/07/internacional/752626817_850215.html.

ANEXOS

Tabla 1 Matriz de categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	ESCALA DE MEDICIÓN
Confesión sincera	Figura jurídica regulada en el artículo 160° del Código Procesal penal de 2004 como uno de los más importantes medios de prueba, la misma que consiste en el reconocimiento sincero y espontáneo de los hechos imputados por parte de la persona que se encuentra siendo investigada como autor o partícipe de un ilícito penal.	Para que sea válida la confesión, y eficaz, requiere que sea confirmado con el resto de elementos de convicción actuados válidamente en el proceso penal instaurado en contra del imputado. Esta figura jurídica, en el sistema procesal inquisitivo fue considerada prueba plena, en la actualidad sólo es un medio de prueba más, pero no cualquiera.	Marco Normativo. Código penal. Acuerdo plenario.	La escala de medición será nominal.
Finalidad del Código Penal peruano	Establece que la finalidad de la legislación penal es la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y la sociedad. Esta disposición orienta al conjunto de las normas sustantivas y procesales, y deben ser interpretadas a la luz de las consideraciones expuestas en el Código.	El Código Penal persigue concretar los postulados de la moderna política criminal, sentando la premisa que el Derecho Penal es la garantía para la viabilidad posible en un ordenamiento social y democrático de derecho. Finalidad preventiva y protectora de la persona humana de la ley penal.	Casaciones. Jurisprudencia. Recurso de Nulidad. Código Penal.	La escala de medición será nominal.

Tabla 3. Matriz apriorística. Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su incidencia en la finalidad del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis		Técnicas e Instrumentos
<p>Problema General: ¿De que manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye en la finalidad resocializadora de nuestro código penal?</p> <p>Problemas Específicos: ¿Se aplica la confesión sincera en los delitos de hurto agravado en la Primera Fiscalía de Bellavista?</p> <p>¿Cuál es la finalidad del código penal peruano con respecto a la confesión sincera?</p> <p>¿Cuál es la finalidad del código penal peruano con respecto a los delitos de hurto agravado?</p>	<p>Objetivo general: Analizar de que manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad resocializadora del código penal.</p> <p>Objetivos específicos: Oe1: Investigar el marco normativo de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado a través de nuestro código penal. Oe2: Estudiar la institución jurídica del hurto agravado a través de la jurisprudencia nacional. Oe3: Contrastar la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia en la finalidad resocializadora del cuerpo normativo.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye de manera positiva en la finalidad resocializadora del código penal puesto que en ello versa la prevención de delitos y faltas como mecanismo protector y resocializador de la persona humana y la sociedad previniendo con ello la medida de prisión preventiva.</p>		<p>Técnica: Análisis de documentos. Juicio de Expertos.</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental. Guía de entrevista.</p>
Diseño de investigación	Escenario de estudio y Participantes	Categorías y Subcategorías		
<p>Herramienta metodológica: Cualitativa es un método para recoger y evaluar datos no estandarizados. En la mayoría de los casos se utiliza una muestra pequeña y no representativa con el fin de obtener una comprensión más profunda de sus criterios de decisión y de su motivación. Tipo de investigación: Básica debido a que mi investigación se centrará en buscar información relevante de nuestras dos categorías de estudio, desde un análisis jurídico y las teorías planteadas en la presente investigación. Diseño de la investigación:</p>	<p>Escenario de estudio: Para los fines de esta investigación, ésta se ha desarrollado en base a estudios nacionales e internacionales sobre la problemática de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye en la finalidad de nuestro código penal; en la investigación el escenario de estudio se sitúa en la Primera Fiscalía de Bellavista.</p> <p>Participantes: Los participantes serán tomados por medio de los expertos que darán las validaciones correspondientes sobre el tema en mención, siendo así la aplicación y ejecución de tres expertos.</p>	<p>Categorías:</p> <p>Confesión sincera</p> <p>Finalidad del Código Penal peruano</p>	<p>Dimensiones:</p> <p>Marco normativo Código Penal Acuerdo Plenario ----- -----</p> <p>Casaciones Jurisprudencia Recurso de Nulidad Código Penal -----</p>	

<p>Teorías fundamentadas en razón a que nuestra investigación desarrollara las teorías de nuestras categorías de estudio. Desde el enfoque histórico, conceptual y jurisprudencial.</p>				
--	--	--	--	--

Instrumentos de recolección de datos

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS

Tarapoto, 18 de enero de 2022

Apellidos y nombres del experto: **MÉNDEZ IBÁÑEZ, GESELL LEIGHTON**

Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: **“Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**, a fin de optar el grado de: Abogado.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una entrevista denominado: **“entrevista sobre confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de Expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, escenario de estudio)
- Instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos Y Nombres Del Experto : Méndez Ibáñez, Gesell Leighton
Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
Especialidad : Abogado en ejercicio, especialista en Derecho Penal
Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
Autor del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Confesión sincera					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Finalidad resocializadora del código penal					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Finalidad resocializadora del código penal					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Procedente para la tesis

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 18 de enero de 2022

Mg. Gesell Edinson Leighton Méndez Ibáñez
Maestro en Derecho Penal

Guía de entrevista a expertos dirigido a los Especialistas.

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: **“Confesión sincera en delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía Bellavista – 2019”**. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Objetivo General: Analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal.

Finalidad de la entrevista: El instrumento tiene como fin analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal peruano.

Instrucciones sobre el proceso: A continuación, se le presenta un cuestionario de 06 preguntas, con características abiertas a fin que usted pueda describir dentro de su experiencia acerca de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia con la finalidad resocializadora del código penal.

Cuerpo Conjunto de Preguntas:

Categoría: Confesión sincera.

1.- Desde su conocimiento profesional ¿Qué es la confesión sincera y de qué manera protege al individuo en los procesos de hurto agravado?

La confesión sincera es un mecanismo procesal que consiste en el reconocimiento franco y directo de los hechos imputados por parte de la persona que se encuentra investigado, en ese sentido, la protección que recibe dicho investigado en un proceso de hurto agravado no es simplemente la de disminuir la pena a imputar sino también de favorecer en el esclarecimiento de aquel hecho delictivo, con la finalidad de llegar a un resultado final y saber a todas luces la autoría y complicidad.

2.- ¿En qué delitos no se puede aplicar la figura de la confesión sincera y cuál es el impacto dentro de ello?

La figura de la confesión sincera de acuerdo a nuestra normatividad, no podrá ser aplicada no puede concurrir esta figura cuando la persona ha sido detenida

en flagrancia, cuándo exista suficiente evidencia probatoria de la responsabilidad del imputado o si es que la persona fuera reincidente en el ilícito del cual se le acusa.

- 3.- ¿Cuáles son los beneficios de la confesión sincera desde la perspectiva social y jurídica? ¿Qué beneficio obtendría el individuo con respecto al delito de hurto agravado?

El beneficio al que podrá adherirse el imputado es la reducción prudencial de su pena, hecho que muchas veces resulta ser algo no tan aceptado por la sociedad, ello teniendo en atención una aplicación igualitaria de la normativa penal y, que se dé un beneficio de índole en la cuantificación de la pena, en algunas ocasiones resulta indignante para la parte agraviada o terceros.

Categoría: Finalidad resocializadora del código penal.

- 1.- ¿Qué opinión le merece respecto a la finalidad resocializadora de nuestro código penal?

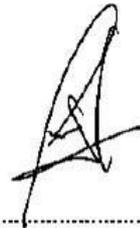
El fin resocializador expresado en el ordenamiento penal peruano, expresa y motiva la razón de ser de la pena no solamente como una herramienta de respuesta frente a la comisión de los delitos resguardados en el código penal, sino el de prevenir y erradicar toda intención futura de cometer estos ilícitos

- 2.- ¿La finalidad que estima nuestro código penal resulta favorable para los individuos privados de su libertad?

Aunque no haya que sí como resultado favorable en el sentido de que se pretenda prevenir la comisión de delitos como privado de la libertad a quienes hubieran incurrido en el, denotando así una represión directa del Estado frente a un derecho fundamental y en consecuencia de una acción penal

3.- Desde su experiencia ¿Estima conveniente la finalidad o función resocializadora de nuestro código penal o cuales serían los defectos jurídicos del mismo?

Los defectos que sufre el fin resocializador del Código Penal, se materializa en el sentido de la reincidencia del sujeto que ha cumplido su condena al desarrollar acciones que configuran el mismo delito o uno similar por el cual fue condenado anteriormente



Mg. Gesell Edinson Leighton Méndez Ibáñez
Maestro en Derecho Penal

Instrumentos de recolección de datos

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS

Tarapoto, 18 de enero de 2022

Apellidos y nombres del experto: **MEJIA DIAZ, ADOLFO**

Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: **“Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**, a fin de optar el grado de: Abogado.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una entrevista denominado: **“entrevista sobre Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, escenario de estudio)
- Instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : MEJIA DIAZ, ADOLFO
Institución donde labora : Ministerio Público - Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Bellavista
Especialidad : Licenciado en Derecho
Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista.
Autor del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Confesión sincera					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: finalidad resocializadora del código penal					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Finalidad resocializadora del código penal					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Procedente para su ejecución

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 18 de enero de 2022

.....
Adolfo Mejía Díaz
Fiscal Provincial Provisional
Fiscalía Provincial Penal de Bellavista

Guía de entrevista a expertos dirigido a los Especialistas.

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: **“Confesión sincera en delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía Bellavista – 2019”**. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Objetivo General: Analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal.

Finalidad de la entrevista: El instrumento tiene como fin analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal peruano.

Instrucciones sobre el proceso: A continuación, se le presenta un cuestionario de 06 preguntas, con características abiertas a fin que usted pueda describir dentro de su experiencia acerca de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia con la finalidad resocializadora del código penal.

Cuerpo Conjunto de Preguntas:

Categoría: Confesión sincera.

1.- Desde su conocimiento profesional ¿Qué es la confesión sincera y de qué manera protege al individuo en los procesos de hurto agravado?

La confesión sincera resulta ser una herramienta del ordenamiento jurídico penal forma en la que el imputado o investigado de los hechos que constituyen delito, la reconoce y se adjudica la responsabilidad de su accionar, del caso en concreto en el delito de hurto agravado busca la reducción de la pena final teniendo en atención su ayuda a la investigación y esclarecimiento de los hechos

2.- ¿En qué delitos no se puede aplicar la figura de la confesión sincera y cuál es el impacto dentro de ello?

La confesión sincera no podrá ser aplicada cuando el imputado este acusado de cometer delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; actos que configuren delitos contra la dignidad humana; trata de personas en cualquiera de sus modalidades

y feminicidio

- 3.- ¿Cuáles son los beneficios de la confesión sincera desde la perspectiva social y jurídica? ¿Qué beneficio obtendría el individuo con respecto al delito de hurto agravado?

Los beneficios a los que puede acceder el imputado tras someterse a la confesión sincera, no es bien visto por la sociedad, ello teniendo en atención que obviamente se rebaja la condena por el simple hecho de haber aceptado su responsabilidad sobre su accionar como ellos dejando de lado la afectación que esté pudiera haber provocado en la parte agraviada, sin embargo, jurídicamente es aceptable teniendo en cuenta que fomenta un sistema penal más célebre. Los beneficios concretos del delito de hurto agravado se sustancian en la reducción de la pena

Categoría: Finalidad resocializadora del código penal.

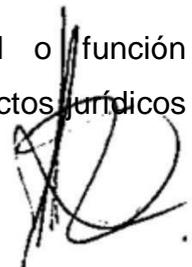
- 1.- ¿Qué opinión le merece respecto a la finalidad resocializadora de nuestro código penal?

Es el principio presupone ser para esta parte como una manifestación de humanidad al momento de dictaminar una sentencia condenatoria con más pues lo que busca no obstante es que seas cumplir la pena en atención a los hechos cometidos, la persona no deberá devolver a cometer un acto similar y podrá desarrollarse en sociedad de manera adecuada

- 2.- ¿La finalidad que estima nuestro código penal resulta favorable para los individuos privados de su libertad?

Sí, debido a que solamente no grabando derechos fundamentales e inherentes de una persona frente a la comisión de un delito o más específicamente su derecho a libertad como es como el estado pretende garantizar y es cierto. Resulta efectivo la seguridad social y la represión de futuros actos ilícitos

- 3.- Desde su experiencia ¿Estima conveniente la finalidad o función resocializadora de nuestro código penal o cuales serían los defectos jurídicos del mismo?



La función socializadora escolta el ordenamiento procesal penal, sufre de un defecto que no necesariamente se encuentra en lo que pretende regular, pues es de verse que personas que han cumplido condenas largas, es decir han estado privado de su libertad por un periodo de tiempo extenso, han vuelto a reincidir en actos similares e incluso peores.



.....
Adolfo Mejía Díaz
Fiscal Provincial Provisional
Fiscalía Provincial Penal de Bellavista

Instrumentos de recolección de datos

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS

Tarapoto, 18 de enero de 2022

Apellidos y nombres del experto: **CUBAS IRIGOIN, WILINTON**

Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: **“Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**, a fin de optar el grado de: Abogado.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una entrevista denominado: **“entrevista sobre confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019”**; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)
- Instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cubas Irigoín, Wilinton
Institución donde labora : Ministerio Público - Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Bellavista
Especialidad : Directora de la división de especialización
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista.
Autor del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Confesión sincera					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Finalidad resocializadora del código penal					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Finalidad resocializadora del código penal					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aceptable, por lo tanto, procedente para su ejecución

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto, 18 de enero de 2022

.....
Dr. Cubas Irigoín Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Bellavista

Guía de entrevista a expertos dirigido a los Especialistas.

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**Confesión sincera en delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía Bellavista – 2019**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Objetivo General: Analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal.

Finalidad de la entrevista: El instrumento tiene como fin analizar de qué manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal peruano.

Instrucciones sobre el proceso: A continuación, se le presenta un cuestionario de 06 preguntas, con características abiertas a fin que usted pueda describir dentro de su experiencia acerca de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado y la influencia con la finalidad resocializadora del código penal.

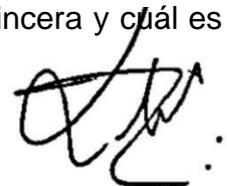
Cuerpo Conjunto de Preguntas:

Categoría: Confesión sincera.

1.- Desde su conocimiento profesional ¿Qué es la confesión sincera y de qué manera protege al individuo en los procesos de hurto agravado?

Resulta ser una figura procesal que se sustancia en el reconocimiento de los hechos investigados por parte de la persona imputada, así mismo, es de verse el hecho que necesariamente, por el beneficio al ministerio público a tornar más célere la investigación, debe entenderse que en consecuencia, al imputado por el delito de hurto agravado le corresponde una reducción prudencial de la pena privativa de libertad que será dictada por el Juzgador al momento de evaluar los hechos postulados.

2.- ¿En qué delitos no se puede aplicar la figura de la confesión sincera y cuál es el impacto dentro de ello?



Dr. Cubas Irigoin Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Bellavista

La figura de la confesión sincera de acuerdo a nuestra normatividad, no podrá ser aplicado en cuanto al proceso penal del delito de feminicidio el mismo que se encuentra regulado en el apartado 108-B de nuestro cuerpo legal; de igual forma, no se puede aplicar en los delitos contra la dignidad humana que el mismo fue incorporado por la Ley N° 31146.

- 3.- ¿Cuáles son los beneficios de la confesión sincera desde la perspectiva social y jurídica? ¿Qué beneficio obtendría el individuo con respecto al delito de hurto agravado?

Los beneficios con respecto a esta figura es que el imputado o procesado de un hecho delictivo obtendrá como principal punto la disminución de la pena, es decir, mediante ello podrá manifestar todo lo acontecido que es materia de imputación. Asimismo, tendrá el beneficio de que el caso concluya de manera más rápida por medio de una reparación civil.

Categoría: Finalidad resocializadora del código penal.

- 1.- ¿Qué opinión le merece respecto a la finalidad resocializadora de nuestro código penal?

Desde mi punto de vista, la resocialización manifestada en nuestro cuerpo normativo legal busca prevenir aquellos delitos y faltas contemplados en el mismo, siendo como aquel mecanismo de protección para la sociedad, es decir, para todas las personas. Empero, debemos indicar que la finalidad del código debería desarrollar otros mecanismos para la prevención de delitos como en la actualidad el principal delito cometido- de feminicidio.

- 2.- ¿La finalidad que estima nuestro código penal resulta favorable para los individuos privados de su libertad?

Realizando una equivalencia, pues es menester indicar que la finalidad del



Dr. Cubas Irigoien Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Bellavista

código es de prevenir los delitos y faltas para con ello tener una sociedad en paz y tranquilidad- libre de actos negativos. Se puede evidenciar a todas luces que las autoridades buscan manejar diversas estrategias para aquellas personas privadas de su libertad, pero no todo corresponde por ellos mismo sino también por los individuos, en diversas ocasiones las estrategias son defraudados.

3.- Desde su experiencia ¿Estima conveniente la finalidad o función resocializadora de nuestro código penal o cuales serían los defectos jurídicos del mismo?

Efectivamente la función o finalidad de nuestro cuerpo normativo legal contiene cualidades efectivas, pero como bien había mencionado en anteriores respuestas; se debe buscar otros mecanismos de soluciones para las personas que cometen o realizan actos negativos en contra de nuestra sociedad.



Dr. Cubas Irigoin Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Bellavista

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Guía de análisis de documentos
- Guía de estudio jurisprudencial y
- Guía de entrevista a expertos

Anexo 4. Instrumento – Análisis de Documentos

- I. **Objetivo General:** Analizar de que manera la confesión sincera en los delitos de hurto agravado influye con la finalidad del código penal peruano.
- II. **Aporte del proceso:** Los documentos totalmente seleccionados mediante las categorías de estudio.
- III. **Finalidad:** Opinión en base a los documentos seleccionados
- IV. **Instrucciones:** buscar vínculos entre los documentos seleccionados con las variables y los objetivos mediante lo siguiente:

Documento a analizar:

- Confesión sincera en procesos penales.
- Delito de hurto agravado.
- Código penal.
- Doctrinas.

Unidad de pensamiento consistente en:

ANÁLISIS DEL DOCUMENTOS

- Descripción de tópicos
- Impactos
- Contraste
- Argumentos
- Propuesta



Mg. Gesell Edinson Leighton Méndez Ibáñez
Maestro en Derecho Penal



Adolfo Mejía Díaz
Fiscal Provincial Provisional
Fiscalía Provincial Penal de Bellavista



Dr. Cubas Irigoin Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Bellavista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS LEON ROSA ELVIRA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Confesión sincera en los delitos de hurto agravado y su influencia en la finalidad resocializadora del código penal; Primera Fiscalía de Bellavista – 2019", cuyos autores son PEREZ JAVA NATALY, PANDURO GONZALES MARIA ELENA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 09 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS LEON ROSA ELVIRA DNI: 61189898 ORCID: 0000-0003-2442-9146	Firmado electrónicamente por: RESALINASL el 14- 09-2022 21:30:24

Código documento Trilce: TRI - 0427637